



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Incidencia de los programas educativos como estrategia de resocialización en la Cárcel
Modelo de Bucaramanga EPMSC

Para optar al grado de:
Magister en Políticas Públicas y Desarrollo

Presentado por:
Germán Javier Corzo Rios

Directora de Proyecto de Grado
Dra. María Eugenia Bonilla Ovallos

Bucaramanga, Colombia, diciembre, 2018

DEDICATORIA

A Dios quien lo hace todo posible

A mis padres por su apoyo y ejemplo de vida

A los internos que están privados de la libertad en una institución carcelaria, sin esperanza alguna en su vida futura. Este trabajo en pro de mejorar sus condiciones sociales y brindar apoyo a la política pública penitenciaria y carcelaria en Colombia.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios, por la oportunidad de estudiar, de contar con los recursos y poner en mi camino personas que me acompañaron en este proceso formativo; por darme fortalezas y sabiduría para saber actuar.

A mis padres, por toda su vida dedicada a buscar la felicidad de mi familia, por su apoyo, por las palabras de aliento, y por ser mi camino a seguir en la vida.

Al señor Director de la Cárcel Modelo de Bucaramanga EPMSC Capitán Carlos Julio Pardo Fandiño, al Sub Director de la misma, señor Jesusliver Rojas Rincón por su colaboración en el proceso de investigación.

A María Eugenia Bonilla por su paciencia, experiencia, sabiduría, acompañamiento y por ser una persona especial que transmite lo mejor de sí en busca del bienestar social.

LISTADO DE SIGLAS

CONPES:	Consejo Nacional de Política Económica y Social
C.P:	Constitución Política de Colombia
C.P.P:	Código de Procedimiento Penal
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
DOFA:	Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas
EE.UU:	Estados Unidos
ERON:	Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional
FIP:	Fundación Ideas para la Paz
IES:	Instituciones de Educación Superior
INPEC:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PPL:	Población Privada de la Libertad
SS:	Subsiguiente
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USPEC:	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Participantes Grupos Focales	37
Tabla 2. Dimensiones, subdimensiones y categorías de análisis	48
Tabla 3. Número de matriculado por ciclo de formación	51
Tabla 4. Debilidades del Proceso de Formativo	58
Tabla 5. Oportunidades del Proceso de Formativo.....	60
Tabla 6. Fortalezas del Proceso de Formativo.....	63
Tabla 7. Amenazas del Proceso de Formativo	67

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Proceso de Resocialización.....	18
Ilustración 2. Evolución Sistemas de Reinserción Social.....	25
Ilustración 3. Organigrama Sistema Penitenciario y Carcelario.....	29

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
LA EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA LA REINserCIÓN SOCIAL	11
MARCO JURÍDICO DE LA REINTEGRACIÓN	21
Referente Internacional.....	21
Referente nacional.....	25
ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN	35
Tipo de investigación.....	35
Objetivos de investigación.....	36
Unidades de análisis	36
Técnicas de recolección de información.....	37
Proceso de recolección de información	46
Proceso de análisis de información	47
Dimensiones, subdimensiones y categorías de análisis	48
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	49
Educación formal	50
Educación no formal	53
Debilidades de la educación formal y no formal.....	54
Talento Humano	54
Oferta académica	55
Modelo pedagógico	56
Infraestructura.....	57
Oportunidades de la educación formal y no formal.....	59
Actividad ocupacional	60

Alianzas	60
Fortalezas de la educación formal y no formal.....	61
Apuesta formativa.....	61
Disponibilidad de tiempo.....	61
Recurso Humano	62
Reinserción social	62
Espacios físicos.....	62
Amenazas del proceso de educación formal y no formal	64
Motivación de los internos.....	64
Aspectos emocionales	65
Convivencia.....	66
Influencia del medio carcelario	66
Política penitenciaria.....	67
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74

INTRODUCCIÓN

La resocialización o reinserción social es un reto en Colombia, los datos demuestran que un porcentaje importante de personas que egresan de instituciones penitenciarias, recaen en conductas delictivas. Según cifras del INPEC (2018) el índice de reincidencia en delitos de la población penitenciaria en Colombia ha venido aumentando, pasando de 11,5% en el 2012 a 17.1% en el 2017.

El Código Penal Colombiano (ley 599 de 2000), contempla la pena como un medio de control de la conducta humana que tiene como funciones específicas la “prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado”¹. Así mismo, la Ley Penitenciaria y Carcelaria en Colombia (ley 65 de 1993), en su artículo 10, consagra la finalidad del tratamiento penitenciario, indicando que este consiste en alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, “mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”².

En este sentido, el tratamiento penitenciario en Colombia tiene fines resocializadores, al contemplar que la sanción de privación la libertad, es una oportunidad para que el Estado castigue una transgresión penal, pero también para que promueva en el individuo acciones tendientes a potenciar sus capacidades y ampliar sus posibilidades de reinsertarse a la vida social de manera exitosa, una vez culmine su condena. Sin embargo, este es un tema aún pendiente en el país.

¹ Artículo 4º Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000. Rama Legislativa del poder público. Congreso de Colombia. Diario Oficial 44097 del 24 de Julio de 2000. Bogotá.

² Artículo 10 Código Penitenciario y Carcelario. Ley 65 de 1993. Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 40.999, de 20 de Agosto de 1993. Bogotá.

El Código Penitenciario señala que el reto de la resocialización tiene relación directa con el proceso educativo que se promueve al interior de las cárceles. De manera que es importante revisar y evaluar hasta qué punto la educación que se recibe en los centros penitenciarios logra la transformación de vida, consiguiendo que una persona adquiera conocimientos, habilidades y destrezas que amplíen sus posibilidades de inserción social y desarrollo laboral.

Este ejercicio investigativo se planteó como objetivo general determinar la incidencia de los programas educativos como estrategia de resocialización en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, a partir del análisis de la percepción de los actores vinculados a este proceso. Para alcanzar tal objetivo se revisaron los lineamientos de la política penitenciaria y carcelaria en el país, se indagó sobre los procesos formativos al interior del centro penitenciario, se hicieron visitas de observación y se realizaron tres grupos focales con profesores, monitores, instructores y estudiantes del colegio San Juan Bosco en donde se imparte la educación formal, así como en el área de talleres de la cárcel donde se trabajan procesos de educación no formal. Lo anterior, permitió construir una matriz DOFA para identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la educación como eje central de la resocialización.

La importancia de la investigación radica en la ratificación que hace de la importancia de la educación como eje de resocialización en las cárceles y en las posibilidades de mejora que permite identificar de cara al éxito resocializador, teniendo como fuente directa de información a los actores claves e internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga (EPMSC), conocido como la cárcel modelo de Bucaramanga.

El documento de investigación se encuentra estructurado en 5 partes. En el primer capítulo se presenta el marco teórico en el que se aborda la relación entre educación y reinserción social. El segundo capítulo, esboza el soporte normativo de nivel internacional y nacional referente a la estrategia de reinserción

social del tratamiento penitenciario. Posteriormente, se describe el diseño metodológico que se utilizó para alcanzar los objetivos propuestos. En el cuarto capítulo, se presentan los resultados encontrados y; finalmente, se realizan las conclusiones y recomendaciones sobre el tema, como lineamientos de mejora del componente educativo de la estrategia de resocialización que se adelanta en la Cárcel Modelo de Bucaramanga.

LA EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA LA REINSERCIÓN SOCIAL

Las principales problemáticas de seguridad suelen asociarse a países con niveles deficientes de desarrollo. Aunque no existe asociación directa entre pobreza y delincuencia, inseguridad o criminalidad, existe amplio consenso teórico sobre el hecho de que este fenómeno se complejiza en escenarios de alta discriminación y exclusión económica, educativa, social y política.

En consecuencia, la cárcel es el lugar en el cual terminan aquellas personas que, en su mayoría, no han tenido educación, trabajo, salud y ningún tipo de garantías. El sistema los genera y excluye, generando sus propios mecanismos que responden a una lógica del poder que impera en ese momento. (Scarfó, 2002, p.292)

En ese sentido, los sistemas de responsabilidad penal si buscan ser efectivos en reducir la probabilidad de que los sujetos transgresores de la ley reincidan en el delito y, por el contrario, se reinserten a la vida social de manera exitosa, deben en parte enfocarse en reducir dichas desigualdades. De allí que organismos internacionales, como la ONU y la UNESCO, planteen que el trabajo, la disciplina y la educación deben ser obligatorios como estrategias de intervención para lograr la reinserción social de los condenados.

Estas estrategias deben ser constitutivas de la sanción de prisión, es decir que deben ser consecuentes con la función resocializadora; no se trata simplemente de castigar, sino de aplicar el castigo con un propósito común, lograr la “resocialización” del individuo. Sin embargo, como indica Scarfó (2002), la educación debe ir ligada al trabajo y a la formación integral del ser, pues se trata de complementar diferentes estrategias que logren potenciar habilidades y destrezas que contribuyan a posibilitar una mayor inserción social del delincuente, a través de su desarrollo personal.

Por ello, en la educación en cárceles debe existir una fuerte presencia de contenidos, que no solo tengan correspondencia con los modelos de Educación Permanente, Educación Social, Educación de Adultos y Educación Popular, sino que también se correspondan con temas como la convivencia, la salud, el mundo laboral, las formas de expresión, la acción participativa y los valores entorno a los Derechos Humanos. (Scarfó, 2002, p.364).

La UNODC (2013), con respecto a la naturaleza y el propósito del tratamiento de los prisioneros, destaca que:

“La medida privativa de la libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento, debe estar encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad”. (p.35)

Lo anterior, implica promover la reinserción social, pero ¿qué se entiende por este término? Para UNODC (2013), este es un proceso que afecta tanto el aspecto social, como el psíquico del individuo, pues no solamente se trata de integrarse nuevamente en la sociedad, también es un proceso mental que debe dirigirse hacia fortalecer aspectos relacionados con aceptación y adaptación del entorno. En derecho penal se entiende la reinserción social como una forma de intervención que conlleva programas que co ayuden a evitar que se cometan nuevas conductas delictivas (reincidencia), o para reducir la posibilidad de reincidir en la conducta criminal. Esta intervención requiere la participación de diferentes sectores de la sociedad, como es el caso del gobierno, la empresa privada, las organizaciones internacionales, la familia, las instituciones educativas y la comunidad en general. La educación debe ser parte relevante de estos programas en los establecimientos penitenciarios, impartándose de manera permanente, pues ésta puede brindar una ayuda al individuo de cara a su transición entre la prisión y la vida en comunidad.

Para la UNODC (2013), la reinserción social es un fenómeno que solo ocurre siempre y cuando haya una sentencia, es decir, cuando un sujeto ha sido objeto de una sanción y solo es posible evaluarla una vez culmine el proceso penal por el delito cometido. Es importante anotar las diferentes concepciones que tiene el proceso de reinserción social. En el caso del Reino Unido se conoce como “un proceso sistemático basado en pruebas, por el cual se actúa para trabajar con el delincuente, sea como prisionero o ya en libertad, de modo que las comunidades queden mejor protegidas del daño y se reduce significativamente la re-delinuencia. Incluye la totalidad del trabajo con los prisioneros, sus familias y convivientes, en asociación con organizaciones reglamentarias y voluntarias” (UNODC, 2007, p.7).

Sin lugar a duda, la resocialización vincula de forma directa al Estado por medio de las diversas organizaciones que atienden, a través de un proceso integral, a aquellos sujetos transgresores de la ley penal que desestabilizaron la paz social. La reinserción social en gran parte mide la efectividad de las políticas de intervención del Estado para el tratamiento de la población infractora de la ley.

Si la política de intervención no es efectiva y no se logra la reinserción social, inmediatamente tendrá efectos colaterales sobre el grado de bienestar y desarrollo de las sociedades y los impactos serán de diversa índole. En términos económicos, por ejemplo, la afectación fiscal con el costo que el sistema penitenciario representa para el Estado. En términos sociales, el incremento de la inseguridad y la afectación sobre la vida y los bienes privados que esta representa. En términos políticos, la percepción desfavorable de la sociedad frente a la forma en que el Estado previene, controla y contiene las variables desestabilizadoras de la seguridad, el perjuicio directo del sistema penitenciario y carcelario de los países y de la propia gestión pública de los gobiernos y la eficacia de la estrategia trazada.

El camino más viable para lograr la reinserción social es la educación, pues estimula el desarrollo personal y apunta a la prevención de la reincidencia, evitando que el “delincuente” vuelva a cometer una conducta típica y antijurídica. Este es un lineamiento que concuerda con la teoría relativa de la pena, especialmente la seguida por Frank Von (2011) en la que se manifiesta que:

La pena no podía seguirse entendiendo como la simple restauración del orden jurídico (retribución) o como la intimidación de la colectividad a través de la pena (prevención general negativa). La pena pasa ahora a garantizar la defensa de un nuevo orden social; de ahí deviene la dirección de la defensa social. El estado se ve en la obligación de intervenir directamente sobre los individuos: de un estado guardián se pasa a un estado intervencionista el delito es considerado como daño social antes que una vulneración del orden jurídico; el delincuente se concibe como peligroso socialmente surge así la prevención especial como finalidad. Con la prevención especial se trata de evitar la comisión de nuevos comportamientos punibles por parte de quien ya ha trasgredido el ordenamiento penal razón por la cual unos prefieren hablar de medidas y no de penas, la pena supone la libertad o racionalidad del hombre y la media en cambio considera que quien ha delinquido es un sujeto peligroso diferente del normal, al que debe tratarse de acuerdo con sus especiales características, de lo que se trata es de corregirlo, de resocializarlo (prevención especial positiva) ó inocualizarlo (prevención especial negativa) (p. 33-34).

Lo anterior, implica que quien ha cometido un delito es una persona que se ha salido de los lineamientos normativos y lo que debe hacer el Estado es corregirlo, es decir, debe servir como medio para la prevención de la reincidencia en sujeto agente y así ejemplarizar por medio del castigo, buscando con ello la no vinculación de los demás en comportamientos punibles.

En este orden de ideas, las políticas de seguridad pública, específicamente las de orden penal y penitenciario, como canal de control, buscan dos objetivos fundamentales: 1) la rehabilitación del delincuente o sujeto activo del delito que ha sido tachado como responsable del *inter criminis* y; 2) la reintegración exitosa a la comunidad. Estos parámetros indudablemente van ligados, buscando evitar que aumente la delincuencia y promoviendo la convivencia y paz social.

Para ello, la UNODC (2013), plantea hipótesis importantes de diferente connotación a las sanciones de corte represivo, pues existen nuevas maneras de castigar y reintegrar conocidas como "*soluciones alternativas*", que son implementadas en diversos países del mundo como Bélgica, Holanda y Alemania, en las cuales la concepción de resocialización es la misma, pero la implementación de políticas de intervención por parte del Estado es totalmente diferente, pues existe amplia evidencia empírica que demuestra que la privación de la libertad y el encerramiento se han convertido en fuertes limitaciones para la resocialización de quien comete un delito.

Por el contrario, se deben promover programas eficaces de rehabilitación que conlleven al desistimiento del delito por parte del delincuente. Según UNODC (2013), se deben centrar los esfuerzos en diversas estrategias en donde el protagonista de la intervención sea el delincuente, estimulando 5 dimensiones concretas: 1) mayores niveles de cualificación y escolaridad; 2) desarrollo de destrezas para el trabajo; 3) fortalecimiento del vínculo familiar; 4) garantía de empleabilidad y; 5) convivencia pacífica.

Específicamente, en lo que al componente educativo respecta se busca instruir al individuo que esta privado de la libertad, bien sea en un campo de orientación vocacional o en un plan de educación formal, como vía hacia la tan anhelada inserción social, que lo que busca es que este individuo aprenda, comprenda y respete el ordenamiento jurídico trazado en la sociedad para la

protección de los bienes del otro, pero también para que desarrolle competencias y destrezas favorables para su vinculación exitosa en diversas esferas sociales.

La UNODC (2013) dedica una especial atención a la educación como estrategia de intervención, pero de la mano con la orientación profesional, lo que indica que la organización percibe la reinserción necesariamente amarrada a la formación para el trabajo. Lo anterior es consecuente en Colombia con la ley 65 de 1993, Ley Penitenciaria y Carcelaria, en lo concerniente a que la educación debe ir de la mano, articulada de forma sistémica con el sistema educativo nacional, con el fin de brindar garantías al prisionero para continuar su formación una vez recuperada su libertad.

La relevancia de la educación se destaca en el ejemplo de varios países del mundo en los cuales la educación es eje central de la reinserción en las cárceles, dentro de los que la UNODC (2013), dentro de los que se destacan Estados Unidos, Vietnam, India, Ucrania.

Para la UNODC (2013) la educación formal es un componente esencial de la reinserción social, lo plantea como un medio para poder vincularse a la vida social, abriendo las puertas para la inmersión laboral. Las experiencias internacionales demuestran cómo las restricciones propias de las prisiones para ofertar opciones de formación están siendo solventadas en países como Austria, Alemania, Francia, los Países Bajos, Portugal, Suecia y el Reino Unido a través de la formación virtual introduciendo el aprendizaje a distancia en sus prisiones. En Austria, por ejemplo, se destaca el proyecto “Telfi” basado en “e- aprendizaje”, planeado de acuerdo con la necesidad laboral del sector, en donde los presos voluntariamente se adhieren al programa que facilita los medios modernos de formación virtual, en donde el condenado puede formarse y así alimentar sus competencias laborales siendo más fácil su inmersión a la vida civil. Para ello se diseñó un software especial que cumple con todos los lineamientos de seguridad.

Otro ejemplo es el de Emiratos Árabes, especialmente en Abu Dabi, en donde se ha diseñado una política que integra las capacidades de los internos con las necesidades laborales del sector, para enfocar la educación en dichas áreas productivas. El objetivo de la estrategia es “proporcionar actividades constructivas y con propósito para los prisioneros; ayudarles a encontrar trabajo cuando son liberados; y reducir los índices de reincidencia y desempleo” (UNODC, 2007, p.54). La selección de los presos que quieran vincularse de forma voluntaria requiere de un estudio subjetivo sobre la disciplina y el compromiso de resocialización del prisionero, su edad, su nivel de educación, sus destrezas, como también la naturaleza del delito que cometió. Lo más interesante es que estos programas de formación están sistemáticamente conectados con la formación superior del país, de tal manera que podría continuar sus estudios de especialización y profesionalización en cualquier institución educativa, una vez egrese.

La ONU (1994) refiriéndose al tema de la “Educación Básica en los Establecimientos Penitenciarios”, analizaron la estrategia de reinserción en los establecimientos de reclusión en el mundo y concluyendo que en la mayoría de los casos se carecía de formación profesional o estudios de alto nivel. Por el contrario, imperaba la educación básica en las prisiones, siempre articulada a la necesidad de los países de “lograr el objetivo reconocido internacionalmente de garantizar un nivel básico de educación para todos” (ONU, 1994, p.2).

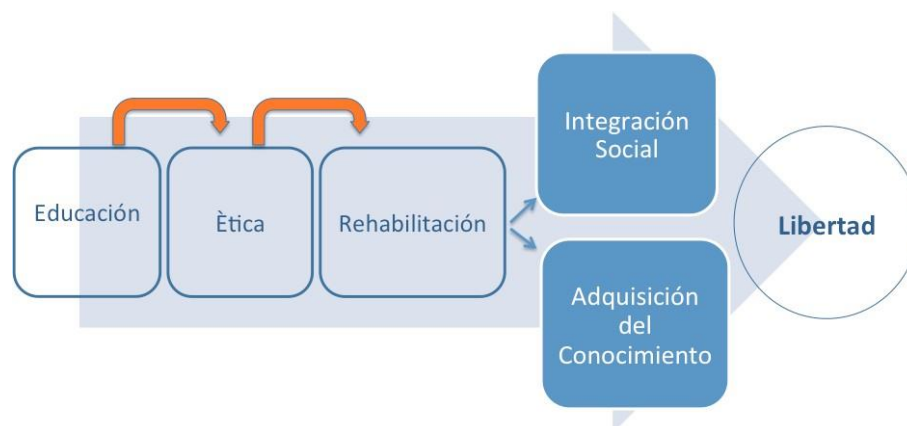
Lo anterior atendiendo a las indicaciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que el 24 de mayo de 1990 consagró en sus estatutos que todos los internos “debían gozar de acceso a la educación”, utilizando el verbo “deber”, como obligación en cabeza del estado y el verbo “gozar” indicando un beneficio que debe ser asumido por el interno como una actividad de bienestar para su formación dentro del proceso de reinserción en el establecimiento penitenciario (ACNUDH, 2005, p.119).

Así mismo, con este estatuto la ONU, indicó que en las cárceles debían “haber programas de alfabetización, educación básica, formación profesional, actividades creadoras, religiosas y culturales, educación física y deportes, educación social, enseñanza superior y servicios de bibliotecas” (ACNUDH, 2005, p.119).

La formación básica en un establecimiento penitenciario que forma adultos en materias de interés general como las ciencias básicas, la lectura y la escritura, debe centrar sus esfuerzos en inyectar conocimiento sobre valores y tareas del diario vivir, en las que primen estrategias de comunicación, superación personal, relaciones interpersonales y formación para el trabajo (UNESCO, 1994).

Interesante resulta la diferenciación que se realiza dependiendo del contexto integral de la resocialización, si se da una mirada al concepto específico de la educación dentro de un centro penitenciario y carcelario, en sí mismo irá dirigido a la formación en valores, pues lo que busca es un “tratamiento correccional” y una educación que produzca variaciones en la parte actitudinal del individuo en su propia concepción de vida, familia, respeto, derechos y obligaciones, lo cual le permitirá mejorar su sentido ético y avanzar en su proceso de rehabilitación.

Ilustración 1. Proceso de Resocialización



Fuente: Elaboración propia con base en “Manual sobre la educación básica en establecimientos penitenciarios”. Instituto de Educación de la UNECO (UIE).

Para lograr tal fin la UNESCO (1994) definió tres objetivos inmediatos de la educación en las cárceles: 1) ocupar a los privados de la libertad en actividades de utilidad para su crecimiento y superación personal; 2) mejorar su calidad de vida mientras cumple su condena y; 3) conseguir un resultado útil dentro de su estadía en el cumplimiento de su restricción de derechos.

No basta solo con impartir educación formal y no formal tradicional, es indispensable que se integre en ella formación para obtener un cambio de actitud, y ésta va ligada con la capacidad de comunicación del individuo, su capacidad de comprensión y los valores que identifican su ser. Dicho cambio de actitud en referencia a la sociedad y a sus códigos de comportamiento es el que se va evidenciar en su comportamiento social.

El documento de la UNESCO (1994), es revelador en torno al impacto de la educación en la NO reincidencia, demostrando con indicadores estadísticos que quienes están inmersos dentro de los programas educativos en los centros penitenciarios, tienden a mejorar su comportamiento dentro del reclusorio, mejoran sus relaciones interpersonales dentro del penal y elevan su posibilidad de lograr la resocialización y la no reincidencia delictiva.

No obstante, las barreras de esta política de intervención carcelaria son varias, dentro de las que se destaca la condición de castigo bajo la que se encuentra el prisionero, pues con la educación se busca el desarrollo de la persona, pero a la vez el castigo genera sufrimiento, odio, y violencia, siendo contrarias entre sí. Es muy difícil educar en medio del castigo, pues se ve como una idea yuxtapuesta en busca del objetivo principal, la resocialización.

Otro inconveniente es la finalidad del régimen penitenciario, que es la seguridad y el cumplimiento de la pena como castigo y privación de derechos, convirtiendo la educación en una propuesta NO protagónica para los

administradores de justicia. Así mismo, el medio penitenciario, que se da por las diferentes formas de sufrimiento de quienes están privados de la libertad, el hacinamiento, el matoneo, la extorsión, problemas de salud, violencia, abusos, violaciones etc., se instituyen como un ambiente hostil para el desarrollo formativo.

Por último, la filosofía de la educación en las cárceles no está claramente definida, pues no se sabe si se educa para integrar, para ocupar el tiempo, para buscar la resocialización, para enseñar una ocupación, para mantener la tranquilidad de los presos o para redimir pena, dejando de lado el rol más importante de la educación “como actividad por la cual se forma o se desarrolla, o se ayuda a formar o a desarrollar a la persona, sobre todo en sus dimensiones intelectuales y afectivas” (UNESCO, 1994, p.76).

Enfrentar esas barreras tiene que ver con las estrategias del modelo educativo que se impulsa. En el caso de Finlandia, una vez ingresa el condenado se realiza una caracterización para determinar en qué grado de formación está, se imparte formación básica, secundaria y universitaria, y se asigna una contraprestación económica para quien estudia, la misma que se da para las personas que trabajan. Algunos presos tienen acceso a la educación en las universidades de la localidad, fuera del establecimiento penitenciario, asumiendo ellos mismos el costo de dicha educación y obteniendo los mismos beneficios de la población en general que está en libertad.

En China, la educación en los centros penitenciarios se centra en darles a las personas privadas de la libertad capacitación que mejore sus conocimientos jurídicos, morales y culturales, propiciando el arrepentimiento cometido, la comprensión del daño que se hizo a la sociedad y a la víctima. Este modelo busca que el interno reconozca el sistema jurídico y lo respete, que se generen valores éticos y que cambien su percepción sobre la vida. A los mejores presos se les premia y se dan bonificaciones para su vida fuera de la prisión, además entran a ser parte de un grupo especial en el que se toma su testimonio para motivar a los

demás. En China está demostrado que la educación en las cárceles ayuda a prevenir la reincidencia, es uno de los países con menos tasa de reincidencia en el mundo.

MARCO JURÍDICO DE LA REINTEGRACIÓN

A continuación, se realiza una descripción de las normas nacionales e internacionales que refieren exclusivamente al tema de Reinserción Social de quien ha sido condenado, quien es beneficiario de políticas penitenciarias y carcelarias. Desde luego, para efectos de los intereses del trabajo estás se concentrarán específicamente en las disposiciones relacionadas con el tema educativo como estrategia de reinserción, es decir, en los procedimientos que integran el educar dentro de un establecimiento carcelario en busca de lograr la no reincidencia delictiva.

Referente Internacional

Dando aplicabilidad al llamado “bloque de constitucionalidad”, que es la integración de la norma local en sincronía con la norma internacional, es necesario repasar los preceptos normativos en el ámbito internacional que de una u otra manera refieren el tema de la educación como estrategia de reinserción social para quienes han estado reclusos en un centro penitenciario y carcelario.

En el año 1955, con las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos”, dentro del marco del 1er Congreso de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, se trazaron “los principios y reglas básicas para la buena organización penitenciaria” y demás disposiciones para el tratamiento de personas privadas de la libertad que purgan la sanción en una institución penitenciaria y carcelaria. En su numeral 66 estas reglas señalan que:

Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orientación y la formación de profesionales, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. (UNODC, 2017, p.17)

En este caso, se da la educación moral y educación profesional como eje fundamental del proceso de reinserción social, de igual manera, entre los numerales 71 al 76 del mismo estatuto, se indican los lineamientos específicos sobre la estrategia de formación para el trabajo como política de injerencia, en donde señala como aspectos generales que el trabajo no puede ser doloroso, ni causar molestias emocionales para los penados, por el contrario, debe ser obligatorio y la asignación al interno obedecerá a sus condiciones físicas y médicas, que el trabajo debe ser productivo y que se dirigirá a insertar condiciones de productividad para el interno. Señala además que la formación no formal deberá ser conducente en oficios útiles y remunerados.

En 1966, tuvo lugar el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual indica que a los agentes delictivos de conducta penal que han sido llamados culpables o responsables del acto, e inmersos en una institución carcelaria, tienen como objetivo cardinal un fin resocializador de la pena. Manifiesta esta ordenanza en su artículo 10 que lo que se debe perseguir por perspectivas distintas e imposibles es la “readaptación social de los penados”. La norma se torna superficial y su interpretación deja muchos vicios, uno de ellos es que la responsabilidad de resocialización institucional no se puede atribuir solo a las entidades penitenciarias y carcelarias, aquí el responsable directo es el Estado, en cabeza de él es que reposa la obligación principal.

En 1969 en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el tan conocido Pacto de San José, que se da en Costa Rica, en referencia al tratamiento penitenciario y la readaptación del condenado no es nada explícito el documento, pero es posible analizar el Pacto de San José a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al respecto, en el caso Pacheco Teruel y otros vs Honduras se afirma que “la educación, el trabajo y la recreación son funciones esenciales de los centros penitenciarios, las cuales deben ser brindadas a todas las personas privadas de libertad con el fin de promover la rehabilitación y readaptación social de los internos” (p.21).

Lo que nos ofrece el escrito referenciado es una interpretación más dirigida en cuanto a la reinserción social sobre lo consagrado en el “*Pacto de San José*”; éste pacto deja ver que al Estado no solo conlleva una función de *garantía* de derechos del sujeto activo del delito, sino debe asumir el rol protagónico para lograr el fin de la pena que es resocializar y readaptar socialmente a los condenados. Para ello, se deben crear procesos dirigidos a tal fin, por esto se plantea la educación, el trabajo y la recreación como ejes fundamentales y medios para que un sujeto adquiera competencias en su personalidad que le ayuden a ser mejor persona una vez recupere su libertad. Estos medios alimentan su proceso y le darán al preso herramientas que le permitan sentirse más cómodo para sobrellevar la sanción impuesta y encontrar un componente motivacional que le permita querer ser útil a la sociedad que ha traicionado con su comportamiento antijurídico.

En 1990 con las reglas de Tokio ³ emanado por la ONU, se hace referencia sobre la reinserción social para los presos de forma general. Lo más interesante es que incluye en el proceso de rehabilitación la interacción con la comunidad y que la reinserción debe estar dirigida a recobrar la libertad. Esta

³ Organización de las Naciones Unidas ONU, Reglas de Tokio, 1990, Regla 10.4 “Aplicación de las medidas no privativas de la libertad” “Se brindará a los delincuentes, cuando sea necesario, asistencia psicológica, social y material y oportunidades para fortalecer los vínculos con la comunidad y facilitar su reinserción social”.

norma busca luchar contra la reincidencia dando al Estado un rol de “Estado Guardián”, tal y como lo plantea la teoría relativa de la pena, que lo que busca es evitar la comisión del delito a través del ejemplo, lo que se llamó la “prevención especial”⁴ que refiere que la pena es una amenaza y, por tanto, es un medio para encauzar conductas, dadas las implicaciones ejemplarizantes del castigo.

Sin embargo, la prevención especial va más allá que una simple amenaza general, convirtiéndose en una herramienta específica y dirigida a quien ha cometido el daño, pues él es quien “vive” el castigo, es quien puede contar la experiencia de la “pena” y es quien, a través de su ejemplo, puede señalar a los demás lo perjudicial que es recibirla y estar privado de los derechos fundamentales, es decir, su ejemplo debe evitar la comisión del delito y por tanto la reincidencia.

La conclusión que podemos derivar del análisis de las normas internacionales, es que se limita a dar lineamientos generales de reinserción social, dejando al libre albedrío temas muy importantes como el caso de estudio sobre educación, solo integrándola como eje orientador, pero no pronunciándose en procesos y procedimientos específicos para aplicarla y que sea un pilar exitoso y eficiente en la reubicación del ser en la sociedad. Queda claro que esta normatividad permite definir claramente el concepto de resocialización como el proceso que se debe aplicar a quien ha estado privado de la libertad en un establecimiento penitenciario y que se debe planear y ejecutar con el protagonismo multisectorial de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluyendo la familia y la sociedad como actores más que principales para la construcción de un nuevo ser.

⁴ “El estado ve la obligación de intervenir directamente sobre los individuos: de un estado guardián se pasa a uno intervencionista... el delincuente se concibe como peligroso socialmente” Lecciones de Derecho Penal, Parte General, Universidad Externado de Colombia, páginas 34 y 35, Segunda Edición 2011.

Referente nacional

Para identificar qué clase de tratamiento de reinserción social se utiliza como direccionamiento estatal a través de la política penitenciaria y carcelaria en Colombia, es necesario comprender la forma en que los sistemas de reinserción social que se han utilizado en el mundo han ido evolucionando, hasta llegar en la actualidad al *sistema progresivo*.

Ilustración 2. Evolución Sistemas de Reinserción Social



Fuente: Elaboración propia con base en “Sistema Integral del Tratamiento Progresivo Penitenciario”

Inicialmente, el tratamiento penitenciario se contemplaba como un sistema comunitario, en donde la población interna se caracterizaba por la promiscuidad y el hacinamiento, no estaban agrupados por tipo de delitos, ni tampoco se tenía en cuenta la madurez psicológica del individuo.

Posteriormente, se transitó hacia el régimen filadelfico o celular, que se caracterizaba por ser un sistema rígido y moderado. En este modelo surgió una nueva forma de reinserción social de la mano de la iglesia católica y el derecho canónico. El encierro para los internos era completo, en una celda, la resocialización se buscaba a través de la lectura y con el trabajo. La ventaja era que existía mucha disciplina, reflexión, no socialización con otros delincuentes. Las críticas se fundamentaban en que representaba mucha soledad para el

interno, lo que lo hacía propenso a enfermedades mentales y distorsiones de conducta.

Luego, el *régimen aburdiano o mixto*, tuvo como premisa “el castigo corporal es el más eficaz y de menor peligro” (Acosta, 2006, p.31). Era caracterizado por una estricta disciplina, la estrategia del trabajo en el día, el silencio absoluto evitando que se compartieran ideas criminales. El descanso nocturno implicaba separación completa de ellos en las celdas. La mayoría de castigos eran físicos y su entorno de convivencia era de orden militar.

Posteriormente, el *régimen irlandés*, denominado sistema progresivo de Neuville, determinaba la duración de la pena en función del trabajo y la buena conducta. En este sistema se tenía la conducta del individuo como motor del estímulo para obtener su libertad.

Por su parte, el sistema de boletas, mantuvo la misma línea del anterior, premiando la conducta del individuo dentro del establecimiento penitenciario y carcelario. Cada preso se identificaba con un número y se le asignaban “boletas” que cambiaban por beneficios para mejorar sus condiciones de privación de libertad, en ocasiones obteniendo la posibilidad de participar en programas fuera del establecimiento penitenciario.

El *Sistema Americano de Reformatorio* estaba dirigido a los jóvenes delincuentes, quienes estaban en aislamiento total y recibían estímulos por buena conducta y por estar inmersos en el trabajo.

Desde Alemania, se impulsó el *Sistema Obermayer*, caracterizado por un método de vigilancia mutuo, entre grupos heterogéneos de internos, lo que permitió una mejor interiorización en del mundo exterior. Era obligatorio el silencio, se obtenía hasta la tercera parte de reducción de la pena por el trabajo y la buena conducta.

El sistema Belga, denominado *sistema de pruebas*, se caracterizó por el bajo índice de reincidencia una vez culminado el proceso penitenciario. Existían 3 tipos de centro penitenciarios, uno *abierto*, en donde el interno aceptaba las normas de comportamiento en la sociedad, otro de *semi libertad*, en el que se permitía salir de día a trabajar, y otro *cerrado*, que son los centros penitenciarios ordinarios.

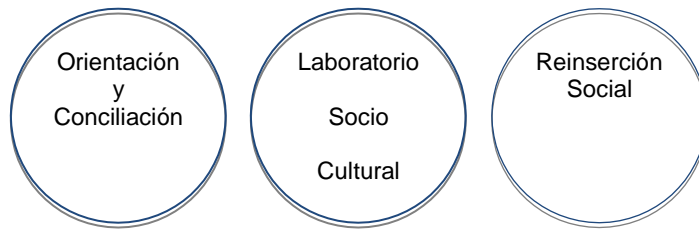
En el *sistema de calificación*, caracterizado por ser una transición entre el aislamiento y el acercamiento a la comunidad, los reclusos se agrupan por naturaleza y gravedad de la falta, por el tiempo de duración de la pena, por su género y por la edad.

Por su parte, el *régimen panóptico*, se identifica por la disciplina y la ecuación castigo + vigilancia. Es un sistema de obediencia, lo que hace dúctil y útil al interno, se forma en cultura carcelaria que busca la adaptación del interno al sistema. La crítica es que el individuo se toma como un objeto de estudio para el desarrollo criminológico de la sociedad.

Finalmente, el *sistema progresivo*, vigente actualmente, se caracteriza porque el proceso de reinserción social integra estrategias o lineamientos de tres sistemas: El filadelfio, el Auburniano y la libertad anticipada. En este sistema no procede el aislamiento total del interno, una de las características importantes es la redención de pena por estudio y por trabajo. Este sistema tiene su base fundamental en el conocimiento del preso, pasando de la reinserción social a la prevención del delito.

El sistema progresivo en Colombia desde 1966 está determinado como política de acción que conlleva tres estrategias para la ejecución: 1) la observación; 2) clasificación y; 3) la rehabilitación, generando a partir de ello un sistema de resocialización de oportunidades. Este tratamiento progresivo penitenciario fue

ratificado por el estado Colombiano mediante la Ley 65 de 1993 pero orientándolo en tres actividades fundamentales:



El tratamiento penitenciario progresivo pretende incidir en el comportamiento actitudinal del interno a partir de un ambiente formativo y de un sistema de responsabilidad, buscando la atención integral del individuo en su comportamiento, su afectividad y la cognición. La clasificación de los internos en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) se da por variantes tales como el sexo, la edad, la naturaleza del hecho punible, antecedentes penales, condiciones de salud física y mental y situación jurídica.

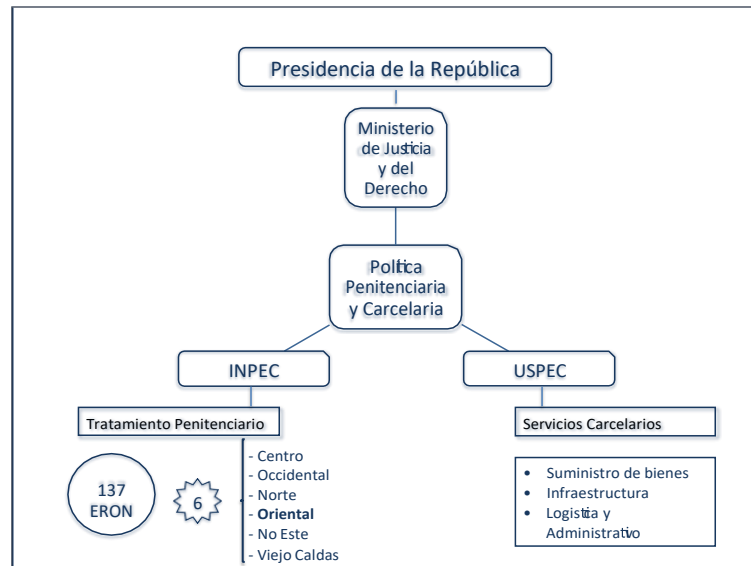
En el contenido nacional, la norma deja de ser sui generis y los diferentes estamentos normativos que refieren a la Política Penitenciaria y Carcelaria, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, se enfocan en la conceptualización, aplicación y ejecución de las estrategias para logra la reinserción social.

Existe una política penitenciaria y carcelaria que se maneja desde la Presidencia de la República y que es competencia del Ministerio de Justicia y Derecho⁵, quien tiene a su cargo esta labor y la divide para su intervención en dos instituciones centralizadas del poder: 1) el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), encargado directamente de manejar el tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad y; 2) la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), responsable del suministro de bienes, la

⁵ "El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos penitenciarios y carcelarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto de los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo". Decreto 2897 de 2011, p.32.

infraestructura, la logística y la administración de los servicios penitenciarios y carcelarios.

Ilustración 3. Organigrama Sistema Penitenciario y Carcelario



En torno a ello, el decreto presidencial 1716 de 1960, en el artículo 70, en su literal E, habla de la rehabilitación del preso a través del estudio y del trabajo. La misma norma en su literal G habla del término de readaptación que está a cargo del Estado. Este concepto es distinto al de reintegración, puesto que actualmente dicho término se utiliza para referir el proceso que incluye a los inimputables o incapaces, que no son conscientes a la hora de cometer el delito o que carecen de capacidad de dirigir de forma voluntaria sus actos, es decir, no pueden prever lo previsible, ni mucho menos adiestrar la acción final de sus actos.

Posteriormente, el decreto presidencial 1817 de 1964, en el artículo 42 plantea el fin esencial de la pena, su razón de ser y contempla esta como oportunidad de “regeneración moral”. Este decreto, sigue con el lineamiento de “readaptación” pero incluye el entorno social, la inclusión de factores externos que deben intervenir en el proceso, es decir, que esta estrategia requiere de esfuerzos mancomunados para que sea efectiva en su ejecución. Por otra parte, el artículo

50 del mismo estatuto, consagra que es obligación del Estado colombiano propender por estrategias para los post penados y su inclusión social.

En 1991, con los lineamientos consagrados en la Constitución Política de Colombia, piedra angular normativa en el país, que consta de distintos espacios para establecer derechos y obligaciones para todos los coasociados. En el artículo 67 se establece la educación como un derecho y un deber del Estado, tanto para personas que gozan de la libertad, como para quienes están privadas de ella. El artículo 29, consagra el “principio de legalidad”⁶ que da legitimidad a los parámetros consagrados en las normas emanadas del Gobierno Nacional, como es el caso de la Política Penitenciaria y Carcelaria, que consagra los lineamientos generales sobre el tratamiento penitenciario y dentro del mismo las políticas establecidas para lograr la reinserción social de los condenados, dando fuerza normativa a la Ley 65 de 1993, Ley Penitenciaria y Carcelaria y a la Ley 1709 de 2014, en donde se establecen las funciones de la pena en el artículo 9, incluyendo en ella la “reinserción social” o resocialización, que conlleva a brindar favor y acompañamiento a quien ha estado privado de la libertad, para que una vez recupere su derecho fundamental sea parte de una construcción ciudadana y sea un componente útil para la sociedad.

Así mismo, el Artículo 34 de la ley 65 de 1993 indica que los establecimientos penitenciarios y carcelarios deben contar con recursos mínimos para su funcionamiento, expresando que se necesitan espacios para la educación, el trabajo y la recreación, para lo cual, según el artículo 44, es deber de los servidores públicos cuidar por la resocialización de los penados. De igual manera, el artículo 94 del mismo ordenamiento se refiere la resocialización a través de la educación.

La importancia de esta norma la da la especificidad de esta en cuanto al tratamiento penitenciario, señalando en su artículo 94 “la educación al igual que el

⁶ “... Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa.” Artículo 29 Constitución Política de Colombia. 1991.

trabajo constituye la base fundamental de la resocialización”, para que el privado de la libertad logre ser un sujeto útil a la sociedad. La pauta traza la obligatoriedad de que en todos los establecimientos existan “centros educativos” con el objetivo de contar con programas de educación permanentes, garantizando tanto la formación básica primaria, como la formación profesional y que tenga en cuenta “los métodos pedagógicos propios del sistema penitenciario” (Art. 94).

En cuanto a la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, se indica que existen dos tipos de formación (formal y no formal), y en los centros de reclusión del orden nacional deben existir instituciones educativas que imparten ambas formas de educación que cuenten con ciclos propedéuticos en su educación formal, desde la educación básica primaria hasta el bachillerato. Igualmente, en los centros de reclusión se deben desarrollar procesos de formación no formal en los que se eduque para el trabajo, permitiendo que el condenado se prepare y se eduque en procesos educativos para una sana reinserción social.

El acuerdo 0011 de 1995, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, contempla en su reglamento general, el lema “Trabajo, Educación, y Enseñanza”, con el fin de que el individuo aproveche el tiempo de privación de la libertad para adquirir competencias que sumen a su ser, que le sirvan para desenvolverse en su vuelta a la sociedad. Sin dudas, esta es una norma alineada al llamado “bloque de constitucionalidad”.

Otro instrumento creado fue la ley 599 de 2000, llamado Código Penal Colombiano, en el que se encuentran parámetros de carácter general sobre lo que pretende el Estado con la existencia y aplicabilidad del Derecho Penal. Dentro de los principios orientadores se consagran las funciones de la pena y dentro de ellas la más importante, la reinserción social. El vacío que al respecto deja esta norma es que habla de reinserción social, pero no dice cómo llegar ella.

El decreto 2636 de 2004, que modifica la ley 65 de 1993, indica en el artículo 51 que el juez de ejecución de penas tiene una función especial de “hacer seguimiento a las actividades dirigidas a la integración social del interno. Para ello, deberá conceptuar periódicamente sobre el desarrollo de los programas de trabajo, estudio y enseñanza” (numeral 3 del artículo 4º).

La resolución 7302 de 2005, en el artículo 4º ratifica la finalidad resocializadora del tratamiento penitenciario e indica que ésta se puede lograr mediante varios ejes o políticas “la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación bajo un espíritu humano y solidario”. De esta manera solo hasta 2005 la norma da un significado a lo que se debe entender por *Tratamiento Penitenciario* que es:

El conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad” (INPEC, 2005, Artículo 4º).

Por último, la resolución 3190 de 2013, del INPEC en donde se crea el llamado “Sistema de oportunidades” que define los programas de Trabajo, Estudio y Enseñanza, como la base para la resocialización y proceso de atención social y tratamiento penitenciario. En el Artículo 3 se indica que la prioridad para acceder a los programas de reinserción la tienen los internos que están condenados, sobre los sindicados. Sin embargo, estos últimos podrán participar dependiendo de la disponibilidad de cupos, pues este sistema de atención va dirigido a prevenir o minimizar los efectos de la prisionalización. Este proceso no tiene carácter de

obligatorio, pues se basa en “los principios de gratuidad y progresividad del tratamiento penitenciario” (INPEC, 2013, p.8).

Un documento nacional que traza lineamientos sobre la reinserción social en Colombia es el CONPES 3828 de 2015, que consagra la Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia, buscando garantizar los derechos de quienes son privados de la libertad, su dignidad humana y reinserción en la sociedad. Así, los objetivos planteados son: “Generar las condiciones adecuadas para que las personas que son condenadas cumplan efectivamente una sanción privativa de la libertad y que, a través del tratamiento penitenciario, logren su reintegración social. Mientras que la política carcelaria, se ocupa de velar por la garantía de los derechos de la población detenida preventivamente” (CONPES, 2015, p.17).

Algo inquietante de este documento es que afirma que “la idea de castigo es más importante que la de prevención del crimen” (CONPES, 2015, p.18). situación que es evidente en los estrados judiciales en donde prima la norma, la exégesis en cabeza del principio de legalidad que respalda tanto la norma penal como la constitucional, entonces, lo que debe hacer siempre el administrador de justicia es aplicar la ley en sentido estricto.

Importante es lo que plantea en el punto 4.2.4, manifestando que el proceso de reinserción social debe trabajarse desde un enfoque del tratamiento penitenciario integral, aplicando la resolución 7302 de 2005, que indica que el enfoque neto de la resocialización es de tipo ocupacional y que para lograrla se deben trazar actividades para los internos de trabajo, estudio y enseñanza, que permiten estrategias de trabajo productivo.

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que la norma nacional va de la mano con los parámetros fijados por los entes internacionales, pero aún falta incluir de manera más específica el procedimiento que cada institución

penitenciaria debe seguir y falta involucrar más actores que puedan ayudar a los sujetos privados de la libertad. Resultaría interesante vincular directamente a la empresa privada con esta función resocializadora. Adicionalmente, hay que darle más protagonismo a la familia y que ésta sea la primera maniobra a utilizar en el proceso de reinserción social. En últimas, hace falta la reglamentación de la sustentación y aplicabilidad de las reglas establecidas.

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado se presentan los aspectos que integran el diseño metodológico del presente estudio.

Tipo de investigación

Esta investigación es mixta, en la medida en que contempla la implementación de técnica de recolección y análisis de información cualitativa y cuantitativa que serán desarrolladas de manera detenida en siguientes apartados de este capítulo.

Las investigaciones cualitativas representan “no solo un esfuerzo de comprensión, entendido como la captación del sentido de lo que los otros quieren decir a través de sus palabras, sus silencios, sus acciones, y sus inmovilidades; sino también, la posibilidad de construir generalizaciones, que permitan entender los aspectos comunes a muchas personas y grupos humanos” (Berger y Luckmann, 1987, p.55). Según Sampieri (2014) en las investigaciones cuantitativas el análisis se fundamenta en la revisión de números y datos siendo su único objetivo el demostrativo.

En consecuencia, las investigaciones mixtas resultan más completas y rigurosas en el proceso de análisis de fenómenos sociales. En el presente estudio, desde el punto de vista cualitativo, se desarrollaron diálogos con los distintos actores del componente formativo de la estrategia de resocialización de los internos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, Santander, que permitió hacer una construcción de su realidad y su cotidianidad en los procesos de educación formal y no formal. Por su parte, los métodos cualitativos permitieron el análisis de información en virtud de frecuencias de respuestas y percepciones, así como de

indicadores relacionados con el tamaño de la población beneficiada de los procesos formativos en mención.

Objetivos de investigación

Objetivo general

Determinar la incidencia de los programas educativos como estrategia de resocialización en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, a partir del análisis de la percepción de los actores vinculados a este proceso.

Objetivos Específicos:

Comprender las características de los procesos educativos formales y no formales que se adelantan en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, a partir del análisis de la percepción de los actores vinculados a este proceso.

Determinar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del componente educativo de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, de cara a la promoción de la resocialización.

Realizar recomendaciones para fortalecer el componente educativo de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, de cara a la promoción de la resocialización.

Unidades de análisis

La investigación se realizó en el Instituto San Juan Bosco, colegio del establecimiento penitenciario conocido como Cárcel Modelo de Bucaramanga, en el que se desarrollan los procesos de educación formal, así como en el Área de Talleres, en donde los internos llevan a cabo actividades de educación informal en carpintería, zapatería, bisutería y ebanistería.

En ambas unidades de análisis (colegio y talleres), se trabajó con un total de 68 personas relacionadas a continuación:

Tabla 1. Participantes Grupos Focales

Participantes de la Investigación	
1	Rectora de la Institución
2	Coordinadores del colegio
18	Profesores y/o Monitores
47	Estudiantes
68	Muestra - Total de participantes

Técnicas de recolección de información

En esta investigación se recolectó la mayor parte de la información a través de la realización de tres grupos focales, entendiendo por estos un grupo de personas reunidas para dialogar, debatir, conversar sobre un tema en específico, que cuenta con un moderador que toma nota, orienta el debate y hace registro de cada una de las intervinientes (Kitzinger y Barbour, 1999). Además, se realizaron diálogos informales que brindaron confianza y oportunidad de escuchar experiencias y recolectar información de cada uno de los actores claves del proceso de reinserción social en la Cárcel Modelo de Bucaramanga.

El primer grupo focal se realizó el 5 de octubre de 2018, en las instalaciones del Colegio San Juan Bosco. En total participaron 10 personas, dentro de los que se encontraban la rectora, 2 coordinadores, 3 profesores y 4 monitores.

La primera parte del Grupo Focal fue el mural “Soñando con un Sistema de Educación Formal y No Formal perfecto”, consistió en la instalación de unos murales con una pregunta orientadora, en los cuales los participantes del grupo focal respondían las preguntas en un post it, que posteriormente pegaban en los murales, indicando diferentes propuestas para el mejoramiento del proceso y su

mayor funcionalidad para la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario. Los murales contenían las siguientes preguntas:

¿Cómo debe ser el profesor o instructor perfecto para este tipo de población?

¿Cuál sería la metodología perfecta para el desarrollo de las clases, teniendo en cuenta los gustos y las preferencias de esta población?

¿Cuáles serían los talleres de educación no formal que se deben ofrecer a este tipo de población para promover su reinserción social?

¿Cuáles deben ser los contenidos en los que se debe enfatizar con esta población para promover su reinserción social?

¿Qué deberíamos hacer para que la educación formal y no formal de la cárcel modelo de Bucaramanga garantice una efectiva reinserción social?

¿Con qué espacios físicos soñamos para el desarrollo de nuestros procesos formativos? ¿Qué materiales necesitamos? y ¿qué actores podrían intervenir en el proceso de reinserción social?

Posteriormente, se realizó un conversatorio direccionado por el investigador y orientado por las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo son los procesos de educación formal y no formal en la Cárcel Modelo?

2. ¿En cuanto a la educación formal? ¿Cuáles son las estrategias pedagógicas que se utilizan para el desarrollo de los contenidos temáticos? ¿Estas varían de acuerdo al nivel de formación en el que se encuentran?

3. ¿En cuanto a la educación no formal? ¿Cuáles son las estrategias pedagógicas que se utilizan para el desarrollo de los contenidos temáticos? ¿Cómo son los horarios de formación? ¿Cómo son los procesos de evaluación?

4. *¿Cómo se financian los procesos de educación formal y no formal en la Cárcel Modelo?*
5. *¿Con qué espacios físicos cuenta la Cárcel Modelo para el desarrollo de sus procesos de educación formal y no formal?*
6. *¿Qué actores públicos y privados apoyan los procesos de educación formal y no formal en la Cárcel Modelo?*
7. *¿Cómo se seleccionan los profesores que acompañan los procesos de educación formal y no formal?, ¿esta planta docente tiende a ser estable o usualmente hay mucha rotación?*
8. *¿Toda la población carcelaria tiene derecho a vincularse en los procesos de educación formal y no formal?*
9. *¿Cómo son los obstáculos que ustedes perciben enfrentan los procesos de educación formal y no formal? En términos de presupuesto, espacio físico, materiales, tiempos, competencias.*
10. *¿Consideran ustedes que la educación formal y no formal que se imparte en la cárcel modelo aporta al proceso de reinserción social?*
11. *¿Cómo creen ustedes que deben ajustarse los procesos de educación formal y no formal para ayudar al interno en su proceso de reinserción social?*

De igual manera, con este grupo se elaboró una matriz DOFA, mediante el análisis de las siguientes categorías:

Categoría 1: MOTIVACIÓN DEL INTERNO FRENTE PROCESO EDUCATIVO

- *Deserción*
- *Situación de Privación de Libertad*

Categoría 2: INTERÉS DEL INTERNO FRENTE PROCESO EDUCATIVO

- *Qué los motiva a estudiar.*
- *Qué metodologías les interesa*
- *Cuáles son las asignaturas preferidas y no preferidas*

- *Utilidad del título*
- *Certificación*

Categoría 3: PERFIL DEL PROFESOR O INSTRUCTOR

- *Roles o actitudes del maestro que no permiten el acercamiento con el infractor*

- *Aceptación*
- *Rechazo*
- *Comunicación*

Categoría 4: INSTALACIONES EN LAS QUE SE DESARROLLAN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

- *Convenios o alianzas con IE.*

Categoría 5: EVALUACIÓN

- *Tipos de evaluación*
- *Proceso*
- *Función*

Categoría 6: PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- *Conocimiento obtenido: utilidad del mismo-significativo*
- *Diferencias individuales para aprender*
- *Estrategias Pedagógicas utilizadas*

Categoría 7: FORMAS DE COMUNICACIÓN.

- *Calificativos utilizados refiriéndose a los estudiantes.*
- *Formas de dirigirse al estudiante.*

Categoría 8: CONVIVENCIA

- *Formas de relación*
- *Resolución de conflictos*

Categoría 9: PROYECCIÓN

- *Actitud propositiva: - Roles de maestro, metodología, contenidos, procesos educativos.*
- *Acciones para la no reincidencia.*

El segundo grupo focal se realizó el 12 de octubre de 2018, en las instalaciones del Colegio San Juan Bosco. En total participaron 23 de estudiantes del Colegio de diversos niveles de formación. Este grupo focal estuvo integrado por dos actividades. La primera fue un conversatorio en donde se realizaron preguntas a las personas que participan de la actividad para generar intervenciones de los participantes y recoger información en referencia a la educación formal en la Cárcel Modelo de Bucaramanga. A continuación se presentan las preguntas orientadoras:

1. *¿Cómo se desarrollan las clases en el colegio?*
2. *¿Cómo le gustaría que se desarrollan las clases?*
3. *¿De qué forma aprendería usted más fácilmente?*
4. *¿Cómo son los horarios de formación en el Colegio?*
5. *¿Cómo son las relaciones y la convivencia al interior del colegio?*
6. *¿Cómo es el trato de los monitores hacia los estudiantes?*
7. *¿Los monitores están bien preparados para dictar clases?*
8. *¿Considera que los espacios físicos son adecuados para el desarrollo de su proceso de aprendizaje?*
9. *¿Qué es lo bueno de estudiar?*
10. *¿Cuáles son los beneficios de estar vinculado al colegio? ¿Qué es lo bueno de hacer parte de este grupo?*
11. *¿Qué debería enseñar en este colegio para que la población carcelaria se motive a participar?*
12. *¿Cuáles contenidos temáticos creen que deben incluirse en el proceso de educación para que sea útil en su reinserción a la sociedad?*

13. *¿Qué dificultades perciben ustedes enfrenta el colegio? En términos de presupuesto, espacio físico, materiales, monitores, etc.*
14. *¿Cómo creen ustedes que se podrían mejorar el servicio que se ofrece aquí en el colegio para que esto les sirva en su reinserción social?*
15. *¿Consideran que el proceso de formación en el colegio aporta para su crecimiento personal y futura resocialización?*
16. *Pensando en el momento en el que egresen de este centro ¿es más útil la educación recibida en el colegio o la formación que se recibe en los talleres y en la panadería?*

El segundo grupo focal se realizó el 12 de octubre de 2018, en la unidad de talleres de la Cárcel Modelo de Bucaramanga. En total participaron 23 internos, estudiantes de básica secundaria y de carreras técnicas. Este grupo focal estuvo integrado por dos actividades. La primera fue un conversatorio en donde se realizaron preguntas a las personas que participan de la actividad para generar intervenciones de los participantes y recoger información en referencia a la educación formal en la Cárcel Modelo de Bucaramanga. A continuación, se presentan las preguntas orientadoras:

1. *¿Cómo se desarrollan las clases en el colegio?*
2. *¿Cómo le gustaría que se desarrollan las clases?*
3. *¿De qué forma aprendería usted más fácilmente?*
4. *¿Cómo son los horarios de formación en el Colegio?*
5. *¿Cómo son las relaciones y la convivencia al interior del colegio?*
6. *¿Cómo es el trato de los monitores hacía los estudiantes?*
7. *¿Los monitores están bien preparados para dictar clases?*
8. *¿Considera que los espacios físicos son adecuados para el desarrollo de su proceso de aprendizaje?*
9. *¿Qué es lo bueno de estudiar?*

10. *¿Cuáles son los beneficios de estar vinculado al colegio? ¿Qué es lo bueno de hacer parte de este grupo?*
11. *¿Qué debería enseñar en este colegio para que la población carcelaria se motive a participar?*
12. *¿Cuáles contenidos temáticos creen que deben incluirse en el proceso de educación para que sea útil en su reinserción a la sociedad?*
13. *¿Qué dificultades perciben ustedes enfrenta el colegio? En términos de presupuesto, espacio físico, materiales, monitores, etc.*
14. *¿Cómo creen ustedes que se podrían mejorar el servicio que se ofrece aquí en el colegio para que esto les sirva en su reinserción social?*
15. *¿Consideran que el proceso de formación en el colegio aporta para su crecimiento personal y futura resocialización?*
16. *Pensando en el momento en el que egresen de este centro ¿es más útil la educación recibida en el colegio o la formación que se recibe en los talleres y en la panadería?*

La segunda actividad, denominada “Mural Soñando con un Sistema de Educación Formal y No Formal perfecto”, consistió en la instalación de unos murales con una pregunta orientadora, en los cuales los participantes del grupo focal respondían las preguntas en un post it, que posteriormente pegaban en los murales, indicando diferentes propuestas para el mejoramiento del proceso y su mayor funcionalidad para la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario. Los murales contenían las siguientes preguntas:

1. *¿Cómo debe ser el profesor o instructor perfecto para este tipo de población?*
2. *¿Cuál sería la metodología perfecta para el desarrollo de las clases?*

3. *¿Qué deberíamos hacer para que la educación formal de la cárcel modelo de Bucaramanga garantice la reinserción social?*
4. *¿Cuáles deben ser los contenidos en los que se debe enfatizar para promover la reinserción social?*
5. *¿Con qué espacios físicos soñamos para el desarrollo de nuestros procesos formativos? ¿Qué materiales necesitamos? y ¿qué actores podrían intervenir en el proceso de reinserción social?*

Finalmente, en el tercer grupo focal se realizó el 12 de octubre de 2018, en la Unidad de Talleres. En total participaron 23 de estudiantes internos pertenecientes al área de talleres. Este grupo focal estuvo integrado por dos actividades. La primera fue un conversatorio en donde se realizaron preguntas a las personas que participan de la actividad para generar intervenciones de los participantes y recoger información en referencia a la educación formal en la Cárcel Modelo de Bucaramanga. A continuación, se presentan las preguntas orientadoras:

1. *¿Cómo se desarrollan las clases en el los talleres?*
2. *¿Cómo le gustaría que se desarrollan las clases?*
3. *¿De qué forma aprendería usted más fácilmente?*
4. *¿Cómo son los horarios de formación en el área de talleres?*
5. *¿Cómo son las relaciones y la convivencia al interior del área de talleres?*
6. *¿Cómo es el trato de los monitores hacía los estudiantes?*
7. *¿Los monitores están bien preparados para dictar los talleres?*
8. *¿Considera que los espacios físicos son adecuados para el desarrollo de su proceso de aprendizaje?*
9. *¿Qué es lo bueno de estudiar acá en el área de talleres?*
10. *¿Cuáles son los beneficios de estar vinculado a los talleres?*
¿Qué es lo bueno de hacer parte de este grupo?
11. *¿Qué debería enseñar en el área de talleres para que la población carcelaria se motive a participar?*

12. *¿Cuáles contenidos temáticos creen que deben incluirse en el proceso de educación para que sea útil en su reinserción a la sociedad?*
13. *¿Qué dificultades perciben ustedes enfrenta el colegio? En términos de presupuesto, espacio físico, materiales, monitores, etc.*
14. *¿Cómo creen ustedes que se podrían mejorar el servicio que se ofrece aquí en el área de talleres para que esto les sirva en su reinserción social?*
15. *¿Consideran que el proceso de formación en de talleres aporta para su crecimiento personal y futura resocialización?*
16. *Pensando en el momento en el que egresen de este centro ¿es más útil la educación recibida en el colegio o la formación que se recibe en los talleres?*

La segunda actividad que se desarrolló fue la denominada “Mural “Soñando con un Sistema de Educación Formal y No Formal perfecto”, que tuvo los mismo objetivos y dinámica que en los dos casos anteriores. Los carteles contenían las mismas preguntas.

La multiplicidad de respuestas que en cada uno de los muros emitieron los participantes de los grupos focales permitió conocer su percepción sobre el proceso de educación formal y no formal en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, el estado actual de las instalaciones físicas, los implementos con los que cuentan en cada una de las áreas de formación, la dinámica de aprendizaje de los internos, la estrategia pedagógica tanto del área de talleres como del colegio, etc.

Es importante destacar que en los grupos focales a todos los participantes se les informó y consultó acerca del objeto de la investigación, para la privacidad de los participantes se utilizaron códigos de identificación y el dato ofrecido por las diferentes fuentes, siempre fue y será confidencial, el investigador llevó registros

eficientes del proyecto y tiene el compromiso de darlos a conocer a las directivas de la institución y actores del proceso.

Además de los grupos focales, se sostuvieron diálogos informales con actores claves de los procesos de formación, los cuales se desarrollaron durante el tiempo que duró el estudio. Los espacios que gestaron estas conversaciones fueron al interior del centro penitenciario. El investigador una vez terminaba las sesiones de trabajo, iba recapitulando y anotando los eventos críticos fruto de los diálogos informales; los cuales, fueron considerados en la triangulación de la información.

Otra estrategia de recolección de información fueron las visitas de observación que se realizaron tanto en el colegio, donde se imparte la educación formal, como en el área de talleres en donde se imparte la formación no formal. En este sentido se realizaron 2 visitas guiadas de observación, en la que pudimos observar y confirmar algunas referencias de los propios actores sobre los inadecuados espacios con los que se cuentan para impartir la formación.

La validez interna de los resultados de la investigación formó parte de la recolección, organización y el análisis de los datos; se realizó por medio de la triangulación que consistió en contrastar la información recolectada desde los diversos participantes y a través de las diferentes técnicas propuestas.

Proceso de recolección de información

Una vez definido el anteproyecto se contactó al director de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, que en el año 2016 era el Teniente Henry Mayorga, a quien se le presentaron los objetivos y quien dio el aval para la realización del proyecto de investigación. Posteriormente, en 2017 hubo cambio de mando en la dirección del centro penitenciario, quedando como nuevo director el Capitán Carlos Julio Pardo Fandiño, lo que implicó un retraso importante en el desarrollo del trabajo de

campo, puesto que era necesario contactar al nuevo director y contextualizarlo sobre el proyecto de investigación que venía adelantando. En el mes de septiembre de 2018, el director accedió y dio visto bueno al proyecto de investigación, concertando fechas de trabajo con los internos y los profesores del Instituto San Juan Bosco y la unidad de Talleres, para los días 5 y 12 de octubre de 2018, fechas en las que se realizaron las actividades de campo.

El 5 de octubre de 2018, en el centro penitenciario se llevó a cabo el primer grupo focal. Posteriormente, el 12 de octubre de 2018, en el centro penitenciario, se realizó el segundo grupo focal. Ese mismo día se realizó el tercer grupo focal. Es importante destacar que en los grupos focales los participantes se mostraron muy receptivos frente a la actividad y al tema propuesto por los investigadores, dado que pocas veces reciben este tipo de visitas y pocas veces realizan con ellos este tipo de trabajos, se mostraron muy motivados cuando se les explicó que ellos eran directamente quienes estaban inmersos en el proceso del tratamiento penitenciario, que ellos eran los protagonistas de esta investigación, los testigos presenciales, que serían el medio para dar respuesta al problema planteado. Sentirse útiles dentro del proyecto, ayudó a generar confianza y propició en ellos una actitud inmejorable.

Adicionalmente, se procedió a solicitar información vía correo electrónico, relacionada con el número de internos que participaron en los procesos formativos del centro penitenciario, así como el número de graduados y el número de monitores que apoyan esta política de intervención en el colegio San Juan Bosco de la cárcel. Se solicitó información desde el año 2015 al 2018.

Proceso de análisis de información

Lo primero que se realizó una vez finalizado el trabajo de campo fue digitalizar toda la información obtenida. Una vez se digitalizaron las respuestas, se

elaboraron dos instrumentos base de análisis que permitieron organizar las respuestas: uno para la actividad de los murales y otro para la matriz DOFA.

Una vez sectorizada toda la información en debilidades, fortalezas, amenazas, oportunidades y planes de mejora, se procedió a generar dimensiones y categoría de respuesta, para proceder de nuevo a segmentar la información por cada dimensión y categoría de análisis definida. Posteriormente, se hizo análisis de frecuencia de respuestas, identificando las ideas fuerza de la percepción de los actores vinculados al proceso de investigación y elaborando a partir de allí las conclusiones de la investigación.

Dimensiones, subdimensiones y categorías de análisis

El procesamiento de la información dio lugar a la definición de las dimensiones y categorías de análisis que orientan la presentación de los resultados de la investigación y se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Dimensiones, subdimensiones y categorías de análisis

Dimensión	Sub dimensión	Categoría de Análisis
Debilidades del proceso formativo	Estímulos a la formación	Estrategias de reinserción
	Actividad Ocupacional	Ejercicio de la docencia Empleabilidad
	Alianzas	Apoyo de Instituciones Educativas
Oportunidades del proceso formativo	Estímulos a la formación	Estrategias de reinserción
	Actividad Ocupacional	Ejercicio de la docencia Empleabilidad
	Alianzas	Apoyo de Instituciones Educativas
Fortalezas del proceso formativo	Apuesta formativa	Educación formal y no formal
	Disponibilidad de tiempo	Tiempo y Espacio
	Recurso humano	Aptitud
	Reinserción Social	Actitud frente al proceso
	Recursos Físicos	Espacios para la formación
Amenazas del	Motivación de los internos	Valoración de la formación

proceso formativo		Beneficio de redención
	Aspectos Emocionales	Preocupaciones familiares Impacto psicológico del hacinamiento Apoyo psicológico
	Convivencia	Condición de consumidores Violencia
	Influencia del medio carcelario	Consumo de sustancias psicoactivas Aprendizajes informales
	Política Penitenciaria	Discriminación y estigmatización social Funcionalidad para la reinserción social
Debilidades del proceso formativo	Estímulos a la formación	Estrategias de reinserción
	Actividad Ocupacional	Ejercicio de la docencia Empleabilidad
	Alianzas	Apoyo de Instituciones Educativas
Oportunidades del proceso formativo	Estímulos a la formación	Estrategias de reinserción
	Actividad Ocupacional	Ejercicio de la docencia Empleabilidad
	Alianzas	Apoyo de Instituciones Educativas
Fortalezas del proceso formativo	Apuesta formativa	Educación formal y no formal
	Disponibilidad de tiempo	Tiempo y Espacio
	Recurso humano	Aptitud
	Reinserción Social	Actitud frente al proceso
	Recursos Físicos	Espacios para la formación
Amenazas del proceso formativo	Motivación de los internos	Valoración de la formación Beneficio de redención
	Aspectos Emocionales	Preocupaciones familiares Impacto psicológico del hacinamiento Apoyo psicológico
	Convivencia	Condición de consumidores Violencia
	Influencia del medio carcelario	Consumo de sustancias psicoactivas Aprendizajes informales
	Política Penitenciaria	Discriminación y estigmatización social Funcionalidad para la reinserción social

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado se presentan los resultados de investigación haciendo referencia inicialmente al contexto de la educación formal y no formal en la cárcel Modelo de Bucaramanga y, posteriormente, sobre las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del componente educativo del modelo de reinserción social.

Educación formal

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, EPMSC BUCARAMANGA – ERE, conocido como Cárcel Modelo de Bucaramanga, dentro de las estrategias para buscar la reinserción social de los internos, uno de los ejes fundamentales es la educación. En el tema de la educación, existen dos formas, primero la educación formal, y la educación no formal.

En referencia a la educación formal, el centro penitenciario cuenta con un colegio llamado Instituto San Juan Bosco, en el que se tiene formación desde grado cero hasta el último grado de la formación secundaria; los ciclos de formación son semestralizados. Desde el año 2015, se han beneficiado más de 2.000 internos que han iniciado sus estudios y quienes, a través de la educación, están inmersos en programas de reinserción social. El centro penitenciario también ofrece formación técnica, tecnológica y universitaria, gracias a convenios interinstitucionales que tienen con instituciones que ofrecen educación superior como la UNAD y el SENA.

Entre el año 2015 y el 2018, más de 2.522 reclusos se beneficiaron de esta estrategia de reinserción y tratamiento penitenciario. La mayoría de ellos, el 37% se matricularon en secundaria, seguido del 35% en primaria. Sin lugar a duda, para quienes han culminado su proceso de formación como bachilleres, la formación técnica y tecnológica es de mayor y más fácil acceso que la universitaria. Finalmente, es importante destacar que el 7% de los reclusos se matriculó en grado cero, lo cual sumado al porcentaje de quienes iniciaron la

primaria, demuestra un escenario de exclusión y limitación de oportunidades educativas y laborales de esta población.

Tabla 3. Número de matriculado por ciclo de formación

Año	Grado Cero	Primaria	Secundaria	Formación Técnica y Tecnológica	Formación Universitaria	Población Total de Estudiantes
2015	50	250	262	75	50	687
2016	48	199	234	107	26	614
2017	39	195	226	99	24	583
2018	51	234	203	135	14	638
Total	188	878	925	416	114	2522

En cuanto a los graduados, en la Cárcel Modelo de Bucaramanga se otorgan títulos a los internos que terminan cada uno de los ciclos de formación, y se identifica un porcentaje de graduados respecto de los matriculados en todos los niveles de formación en promedio superior al 86%. Lo que nos indica que gran número de internos que inicia el ciclo escolar, lo termina, y de igual forma nos muestra la poca deserción que existe en el sistema. Para cada uno de los ciclos de formación se realizan ceremonias conmemorativas para los internos en la que participan funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal y Departamental.

Matriculados Vs Graduados	
Año	%
2015	87,9
2016	87,7
2017	86
2018	83

La formación técnica, tecnológica y universitaria que en la cárcel se adelanta también da lugar a la titulación expedida por cada una de las instituciones que tiene convenio de formación con el establecimiento penitenciario y carcelario. En algunos casos se ha otorgado un permiso especial de salida para

que el interno reciba su diploma en ceremonia de protocolo en la institución que otorga el título al graduado.

Los programas de formación de educación superior son impartidos en las instalaciones físicas donde funciona el colegio, que cuenta con 8 aulas de clase, con capacidad para 25 estudiantes cada una. Las instalaciones son repartidas por jornadas, la educación primaria y secundaria la ven los internos en la jornada de la tarde; los estudios de educación superior están en la jornada de la mañana. Es importante comentar que, en el colegio se cuenta con un aula de informática con 20 equipos de cómputo y acceso restringido a internet, la cual a su vez sirve para que los profesores preparen sus clases y los alumnos realicen sus tareas, allí algunos internos tienen acceso a plataformas de educación para terminar sus estudios en modalidad a distancia.

Encontramos además que los monitores del colegio y los instructores de los talleres son internos de la cárcel modelo de Bucaramanga que cumplen un rol de docencia y son seleccionados de acuerdo con su perfil, luego de pasar por una etapa de inducción en la que se estudia su hoja de vida, la naturaleza del delito y se le realizan algunas pruebas que determinan su competencia. Por su labor reciben una remuneración económica de \$20.000 mensuales y redención de pena (por cada día trabajado, medio día de descuento).

Para la formación superior, los profesores son directamente contratados por la institución que oferte el programa de formación. Actualmente, los convenios vigentes para tal fin que tiene la Cárcel Modelo son para formación técnica y tecnológica con el SENA y FITEC, profesional con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, la Universidad Minuto de Dios y la Universidad del Pueblo. La remuneración depende de las condiciones de contratación de cada institución.

Educación no formal

Cuando hablamos de la educación no formal, nos referimos a la formación que se recibe fuera del contexto escolar tradicional, como lo dice el decreto reglamentario 114 del 15 de enero de 1996 emanado del Ministerio de Educación Nacional, tiene como función complementar, actualizar y suplir conocimientos a las personas, agregar habilidades y destrezas, pues hace parte del servicio público educativo en Colombia.

En el EPMSC BUCARAMANGA – ERE existe una zona especial denominada “Talleres”, allí se manejan capacitaciones de formación para el trabajo, lo que forma al interno en una actividad específica, enseñándolo a realizar trabajos en diferentes artes tales como la carpintería, la bisutería, la zapatería, la marroquinería, la talabartería, la costura, entre otras manualidades. En este espacio, los instructores son los mismos internos del centro penitenciario que enseñan a sus compañeros las destrezas y habilidades adquiridas. Estos cursos de formación se dan gracias al apoyo del SENA. El área de talleres cuenta con un funcionario coordinador del área, adscrito al INPEC, dos auxiliares y 10 instructores, estos últimos son internos de la cárcel que tienen la tarea formativa con los demás.

Los talleres operan aproximadamente en un área de 500 metros cuadrados en el que se puede encontrar un aula de clase tradicional con capacidad para 15 estudiantes, hay un salón de materiales y herramientas, que es operado por internos de la cárcel. En el taller sobresalen 3 espacios, el más grande de todos es el asignado al taller de carpintería, en donde cuentan con todas los insumos técnicos y tecnológicos para el aprendizaje y trabajo de la madera, allí también cuentan con compresores, área de pintura, sierras, cinceles, prensas, cepillos entre otras. Un segundo espacio está designado para zapatería, en donde los internos aprenden a hacer calzado femenino, principalmente sandalias; también hacen oficios varios con el cuero. El tercer espacio es el de bisutería, los internos realizan manillas de todo tipo y regalos para vender como collares, peluches con material reciclable, accesorios para dama y artesanías en madera.

Los internos vinculados al área de talleres, pueden lucrarse como resultado de la venta de los productos que son elaborados por ellos en dicha unidad. Para la elaboración de los productos, cada uno de los internos debe adquirir la materia prima con recursos propios y el aporte del centro penitenciario es la maquinaria, el equipo y la orientación vocacional. El financiamiento y mantenimiento de los talleres, está a cargo del INPEC, quienes cobran un 10% del valor de la materia prima que los internos ingresan para desarrollar procesos productivos en los talleres.

Debilidades de la educación formal y no formal

Las debilidades que se refieren específicamente a los factores internos del proceso de educación como estrategia de reinserción social, se concentraron principalmente en resaltar las particularidades del talento humano, de la oferta académica y del modelo pedagógico implementado.

Talento Humano

Referente al talento humano, se destaca la debilidad de la formación y capacitación de los profesores, instructores y monitores que trabajan en la institución educativa. Los participantes de los grupos focales resaltaron la falta capacitación y actualización en métodos pedagógicos, como también en las áreas de formación.

Al ser la mayoría de los monitores personal interno profesional, no necesariamente en pedagogías de enseñanza, enfrentan amplias dificultades a la hora de establecer metodología de transferencia del conocimiento. Así mismo, la condición de monitor no es bien valorada al interior del centro penitenciario, pues no hay respeto por parte de los guardias, no hay reconocimiento a su aporte y la

remuneración mensual que reciben por la prestación de sus servicios resulta irrisoria (\$20.000 mensuales).

Oferta académica

Otra debilidad se relaciona con la oferta académica de los programas de formación superior, que desmotiva a la población carcelaria en el momento de tomar la decisión de continuar con sus estudios, pues la oferta es restringida y no necesariamente se ajusta a los intereses de los internos. Incluso, algunos de ellos manifestaron estar cursando técnicos, tecnologías y carreras universitarias no por vocación o gusto, sino porque era la única opción disponible. En el momento en que se desarrolló la investigación sólo estaba disponible la oferta en formación técnica en contabilidad, archivo, mercadeo y gestión de documentos. Por su parte, en carrera profesional no había más de tres opciones, contabilidad, mercadeo y administración.

En este punto es donde debe intervenir el gremio empresarial y las IES, tanto públicas como privadas, ofertando programas de formación especiales para los internos de los establecimientos penitenciarios. Dicha intervención debe ser cohesionada con la política penitenciaria del Estado y debe representar un beneficio para las empresas por aportar a la reinserción social (contraprestación tributaria o económica).

Lo anterior, es resultado de la poca presencia de instituciones de educación superior (IES) en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, sumando a la falta gestión administrativa, social y cultural para ampliar la oferta de programas de formación que puedan motivar al interno para continuar con su “ciclo de formación”. En la medida en que se fortalezcan las alianzas estratégicas, es posible ofertar cursos, talleres, técnicas, tecnologías y carreras universitarias más adecuadas con los perfiles vocacionales de los internos.

Modelo pedagógico

El modelo pedagógico para el caso de la educación primaria y secundaria fue identificado como otra debilidad del proceso formativo, pues los monitores e instructores no cuentan con espacios adecuados para conocer de herramientas pedagógicas, metodologías didácticas e implementar estrategias novedosas para impartir las clases a una población particularmente compleja, como son los adultos privados de la libertad. Lo anterior hace que asistir a clases no sea para los estudiantes motivante, pues consideran el proceso formativo monótono y aburrido, lo que genera displicencia y apatía frente al mismo. Caso contrario ocurre con lo encontrado en el área de educación no formal, en donde los internos reclaman más tiempo de talleres, hasta comentan que debería ser una comunidad de convivencia aparte, pues quienes están en esta modalidad de tratamiento penitenciario están por amor propio, con ganas de salir adelante, aprender un oficio y ser útiles para la sociedad.

Aunado a ello, el horario también es una limitación de la formación, pues debido a los controles por parte de la guardia, el conteo y traslado de los internos y otras situaciones, los horarios de formación no se cumplen necesariamente, viéndose afectado el proceso de formación. Para los internos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, vinculados a los procesos de educación formal la jornada es de cuatro y tres horas diarias. Los de educación superior inician a las 7 am y culminan a las 11 am, hora en la que se deben alistar para recibir su almuerzo. Por su parte, los de primaria ingresan a la 1pm y culminan a las 4pm, hora en la que deben estar en cada una de sus comunidades para el conteo respectivo. Sin embargo, estos horarios no se cumplen a cabalidad porque se presentan situaciones y controles imprevistos por parte de la guardia que retrasan el desarrollo de las jornadas. Por su parte, la jornada en los talleres es de 8 horas diarias, iniciado a las 7am y culminando a las 4pm, con pausa para el almuerzo de 1 hora. Es importante, resaltar que los internos almuerzan en las mismas instalaciones del taller y no deben trasladarse hacia los comedores.

Finalmente, se destacan los contenidos de los cursos, como parte de las debilidades del modelo pedagógico, que son definidos por el sistema educativo colombiano de manera transversal, independiente del lugar donde se impartan. Los cuestionamientos giraron en torno a que dedican más horas al deporte que al estudio y que los cursos tienen contenidos poco funcionales y atractivos para el proceso de resocialización. Tanto los profesores como los internos indicaban que era necesario hacer énfasis en contenidos que propicien la buena convivencia, la autoestima, la reconciliación y el emprendimiento.

Infraestructura

Otra debilidad del proceso formativo en la Cárcel Modelo de Bucaramanga se encuentra relacionado con la infraestructura. Por un lado, es evidente la ausencia de recursos físicos, si bien se cuenta con una institución educativa al interior, las aulas son insuficientes, reducidas e inadecuadas, lo que hace que se presente hacinamiento hasta en el salón de clase, se requieren más escenarios de aprendizaje como: laboratorios, hemerotecas, entre otros.

Es una debilidad del proceso formativo no contar con la suficiente cantidad de equipos de cómputo y materiales para la enseñanza. La ausencia de equipos de video beem, libros y la imposibilidad de los monitores y tutores para acceder a internet dificulta la puesta en marcha de estrategias alternativas, más dinámicas y atractivas para la formación.

Las propias condiciones de la infraestructura son además una debilidad que repercute en las limitadas oportunidades de acceso a la formación, inicialmente para poder acceder a ella según la norma, el interno debe ser condenado por un Juez de la República, tal como reza el artículo 10 de la ley 65 de 1993, pero por vía jurisprudencial ya los *sindicados*⁷ pueden hacer también parte del tratamiento penitenciario, es decir, pueden redimir pena a través de la enseñanza, el estudio, y

⁷ Sindicado: Sujeto que está siendo investigado en un proceso penal, pero que no se le ha demostrado por vía judicial que es el responsable del hecho. **Sentencia C- 033 de 2003**. Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

el trabajo⁸. En consecuencia, teniendo en cuenta la capacidad instalada en el colegio y en los talleres, es evidente que no todos los internos pueden acceder a esta oportunidad, puesto que existe poca oferta y mucha demanda.

Estímulos a la formación

Es importante trazar como debilidad esta estrategia de reinserción, que si bien es cierto podría tomarse como una oportunidad dentro del centro de reclusión, no lo es para esta investigación que centra su objetivo teniendo como punto de partida la educación y su incidencia en el proceso de reinserción social. La política penitenciaria y carcelaria contempla beneficios para los internos que adelanten este tipo de actividades, permitiéndoles redimir parte de sanción penal en el centro carcelario por medio de la educación, el trabajo, los talleres y el deporte, pero lo relevante de ello, que se puede evidenciar en este trabajo de investigación, es que el estímulo propuesto en la política no ha sido significativo para los internos, pues no lo reconocen como una oportunidad real de tratamiento penitenciario, de su rol de formador y co ayudante en su proceso de reinserción social, por el contrario, lo ven como una forma de reducción de pena, por tanto hacen uso de él meramente por la contra prestación recibida que es la reducción de la pena.

Tabla 4. Debilidades del Proceso de Formativo

Dimensión	Categoría de Análisis	Frecuencia Respuestas	Respuestas
Talento Humano	Capacitación a profesores, monitores e instructores	10	Falta de capacitación y actualización de los profesores e instructores en área de formación propias del proceso formativo y de manera específica en contabilidad, finanzas, mercadeo y psicosocial.
	Rol de los profesores	3	Malos tratos por parte de la guardia a los monitores. Poco reconocimiento a la labor que desempeñan los monitores e instructores en la institución. Baja remuneración financiera en contra prestación por los servicios prestados (20.000.00), no hay equidad "salarial". Ser profesor, instructor y monitores no da beneficios especiales al interior del centro.

⁸ Corte Constitucional, T - 286 de 2011. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Oferta Académica	Oferta limitada de programas.	8	Programas escasos. No hay opción de escoger o seleccionar programas técnicos, tecnológicos y profesionales. No hay cursos o carreras adecuadas para el personal, de acuerdo a su perfil e intereses resocializadores.
	Gestión administrativa	1	Falta de gestión institucional para incrementar la oferta de los programas de educación superior por el sistema de ciclos propedéuticos (técnico, tecnología, pregrado + posgrado), tanto para los profesores como para los estudiantes.
Modelo Pedagógico	Capacitación y experiencia pedagógica	5	La poca formación y experiencia pedagógica de los monitores, instructores y docentes, es un obstáculo para la implementación de técnicas, metodologías y didácticas formativas. Las clases son monótonas y aburridas.
	Limitación en el cumplimiento del horario de estudio	2	Pocas horas para desarrollar el proceso formativo. Perturbación para cumplir cabalmente con los horarios del proceso formativo.
	Contenidos	3	Promover contenidos que favorezcan la autoestima, el respeto en una comunidad interna. Proyectos de emprendimiento. Más horas para el estudio y menos para el deporte.
Infraestructura	Espacios Físicos	5	Las aulas son insuficientes, reducidas e inadecuadas, lo que hace que se presente hacinamiento hasta en el salón de clase, se requieren más escenarios de aprendizaje como: laboratorios, hemerotecas, etc.
	Materiales y equipos	2	Falta de equipos de cómputo y materiales suficientes para la enseñanza (internet, video beem, libros).
	Cupos	3	Limitadas oportunidades de acceso a la formación, los cupos no son suficientes. Poca oferta y mucha demanda.
Estímulos a la formación	Estrategias de reinserción	7	Se redime pena en el centro carcelario por medio de trabajo, talleres, deporte, el rancho y en el instituto. Se consideran que la oportunidad de redención de pena debería ser más significativa por ser instructores del colegio. La bonificación para los monitores depende de la carga académica.

Oportunidades de la educación formal y no formal

Es importante recordar que las oportunidades se refieren a aspectos externos que pueden brindar una posibilidad de mejora. Los resultados de la investigación permitieron encontrar tres oportunidades.

Actividad ocupacional

Es una oportunidad el hecho de que los docentes e instructores, que son internos que ejercen la docencia, puedan desarrollar actividades relacionadas con la educación una vez egresen dependiendo de la naturaleza del delito, de su perfilación criminal, de su conducta en el centro penitenciario y otros factores podrían apoyar colegios públicos e instituciones de educación superior, sumado a ello debería demostrar su capacidad cognitiva del área que pretenda apoyar. En ese sentido, además de formarse, acumulan experiencia laboral tanto en el trabajo como en la transferencia de conocimiento, lo que puede ser un factor diferenciador al obtener la libertad, por tanto, se visualiza como una buena oportunidad de empleo, aunque sea de difícil acceso.

Alianzas

Finalmente, una gran oportunidad representa las alianzas existentes entre el centro penitenciario e instituciones educativas como el SENA, la UNAB, la UNAD, la UCC, la UDI y la UDES, las cuales acumulan un grupo importante de conocimiento, recursos humanos y experiencia que puede ser de significativo apoyo para el fortalecimiento de los procesos formativos al interior de la cárcel.

Tabla 5. Oportunidades del Proceso de Formativo

Dimensión	Categoría de Análisis	Frecuencia Respuestas	Respuestas
Actividad Ocupacional	Ejercicio de la docencia	3	Poder desarrollar actividades relacionadas con la docencia, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, poder transmitir el conocimiento cuando se obtiene la libertad.
	Empleabilidad	2	Es importante, que el ejercicio de la docencia se visualiza como una buena oportunidad de empleo, aunque ven la oportunidad como de difícil acceso.

Alianzas	Apoyo de Instituciones Educativas	1	El área de talleres recibe apoyo del SENA, la UNAB, la UIS, la UCC, la UDI y la UDES. El colegio lo apoyan la Alcaldía de Bucaramanga, a través de su estrategia "Universidad del Pueblo", la UNAD (Primer semestre se paga, y después se da una beca del 50%, la Universidad Militar (Presencial & Virtual) y el SENA.
----------	-----------------------------------	---	---

Fortalezas de la educación formal y no formal

Las fortalezas son de carácter interno, hacen referencia a los aspectos relevantes que tiene la educación como estrategia de reinserción, es el reconocimiento de las potencialidades de la estrategia. Los resultados apuntan a clasificarlas en cuatro dimensiones.

Apuesta formativa

Independiente de las necesidades de fortalecimiento de la estrategia, es innegable que en la normatividad existente la educación tiene un rol importante para la resocialización y que específicamente en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, se desarrollan procesos de educación formal y no formal. Es una fortaleza que el centro penitenciario cuente con el Instituto San Juan Bosco, resaltando su organización y administración, el colegio dignifica la resocialización proporcionando los espacios y brindando la oportunidad de llevar a cabo el proceso escolar desde el grado cero, hasta estudios de educación superior.

Así mismo, es una fortaleza la existencia de los talleres en los que se desarrollan competencias de gran utilidad para la vida laboral como es la ebanistería, la zapatería, entre otras.

Disponibilidad de tiempo

Ante el hecho de que los internos gozan de bastante tiempo disponible para realizar actividades, los participantes de los grupos focales identificaron como una fortaleza la posibilidad de que los internos cuenten con el tiempo y el espacio para prepararse, adquirir educación básica, secundaria y profesional, así como aprender actividades en los talleres que desarrollan sus habilidades y potencialidades, expandiendo sus posibilidades.

Recurso Humano

Teniendo en cuenta que en el colegio y en los talleres los monitores y los instructores son internos, es una fortaleza que en un centro de reclusión se cuente con personal calificado para ejercer el rol de instructor y que se convierten en apoyo la institución, aportando capacidad, actitud, experiencia, disposición y disponibilidad para el proceso de enseñanza - aprendizaje. La población carcelaria cuenta con un amplio número de personas con pre saberes que pueden aprovecharse para la formación-acción de los internos.

Reinserción social

El reconocimiento por parte de algunos internos del proceso formativo que se oferta en la cárcel como eje de resocialización, se convierte en fortaleza para la política trazada. Algunos internos reconocen que aprender y expandir sus conocimientos les será de utilidad en el momento de su egreso. Además, algunos aprovechan la oportunidad de estudiar, como una estrategia para demostrarles a sus familiares que intentan cambiar y mejorar. Para algunos de ellos, la cárcel les ofrece una oportunidad a la que no habían podido acceder, pues por diversas razones principalmente económicas, desertaron del proceso escolar.

Espacios físicos

Finalmente, es una fortaleza para la reinserción social, que el establecimiento penitenciario y carcelario destine espacios físicos dignos para el desarrollo de los procesos formativos. La educación se da en el centro penitenciario, gracias a que cuenta con instalaciones que pocos establecimientos carcelarios poseen, como espacios amplios, espacios deportivos dignos, en donde se realizan olimpiadas deportivas y se practican diferentes actividades que ayudan en su proceso de reinserción

Tabla 6. Fortalezas del Proceso de Formativo

Dimensión	Categoría de Análisis	Frecuencia Respuestas	Respuestas
Apuesta formativa	Educación formal y no formal	10	La existencia del Instituto San Juan Bosco, resaltando su organización y administración, el colegio dignifica la resocialización proporcionando los espacios, brindando la oportunidad de llevar a cabo el proceso escolar desde el grado cero, hasta estudios de educación superior, brindando dos opciones para la formación en el centro de reclusión, el colegio y los talleres. La oportunidad para prepararse en un nivel superior, a adquirir educación básica, secundaria y profesional y de aprender a diario
Disponibilidad de tiempo	Tiempo y Espacio	4	Tener tiempo y espacio para poder expresar lo que vivimos y sentimos con esta oportunidad pero lo importante es que se tomen cartas en el asunto, y no sean solo palabras.
Recurso humano	Aptitud	4	Se cuenta con personal calificado, instructores profesionales que se encuentran privados de la libertad y que son un apoyo para la resocialización, quienes integran capacidad, actitud, experiencia, disposición y disponibilidad para el proceso de enseñanza - aprendizaje.
Reinserción Social	Actitud frente al proceso	3	Resocialización efectiva, a pesar de nuestro estado actual queremos seguir adelante "si quiere".
Espacios Físicos	Actitud frente al proceso	1	La educación se da en el centro penitenciario, gracias a que cuenta con instalaciones que ningún otro establecimiento carcelario posee, como espacios amplios, espacios deportivos dignos, en donde se realizan olimpiadas y se practican diferentes actividades que ayudan en su proceso de reinserción.

Amenazas del proceso de educación formal y no formal

Cuando se habla de amenazas en el análisis de la matriz DOFA, se hace referencia a situaciones negativas externas, en este caso, al proceso de educación formal y no formal como eje de la reinserción social. La investigación arrojó amenazas relacionadas con 5 dimensiones que se desarrollan a continuación.

Motivación de los internos

La primera amenaza se relaciona con los niveles de motivación de los internos. Los participantes hicieron énfasis en que los internos no tienen interés en incrementar su nivel de escolaridad, salvo por obtener beneficios de redención de pena. En ese sentido, su percepción sobre la funcionalidad de la educación de cara a su proceso de reinserción es baja. Es probable que dicha percepción sobre la educación solo se ratifique e intensifique en la cárcel, pues esta es una población que, en su mayoría, ya estaba excluida de este proceso y se caracteriza por sus bajos niveles de escolaridad.

Los internos consideran que al egresar la sociedad no valorará sus esfuerzos formativos y su mayor nivel de escolaridad no se traducirá en mayores oportunidades. La motivación es un aspecto vulnerable y va de la mano con las oportunidades laborales del post penado, pues es claro para ellos que al obtener la libertad conseguir trabajo es casi imposible, por ello la graduación de los niveles de formación pasa a un segundo plano.

La mayoría de los internos se vincula al proceso de educación formal por la redención de pena, las horas de descuento, los beneficios brindados y no por vocación, por gusto, interés, pues no son capaces de comprender realmente la importancia esencial de este componente dentro del tratamiento penitenciario.

Situación distinta ocurre en el área de talleres, en donde los internos tienen una motivación especial, pues se sienten productivos y al sentirse útiles dentro del penal, se motivan frente al proceso de tratamiento penitenciario. Participar en los talleres les permite ser productivos, generar ingresos y ayudar no solo para su manutención dentro del establecimiento, sino también para la manutención de su familia.

Aspectos emocionales

Otra amenaza para el proceso formativo genera los aspectos emocionales referentes a la preocupación por la familia, el impacto de la reclusión y la falta de apoyo emocional y psicológico brindado en el centro penitenciario.

La mayoría de los internos contaban antes de ingresar a la cárcel con una familia constituida formalmente. La condena que purgan, que en algunos casos es larga, los afecta emocionalmente por la impotencia de estar lejos de su familia, de no acompañar sus procesos, de no generar recursos para apoyarlos económicamente. Manifestaban constantemente el miedo a perder lo máspreciado para ellos, el hogar y la familia.

Otra amenaza emocional que perturba los procesos formativos se relaciona con el impacto del encierro. Para nadie es un secreto que las cárceles en Colombia padecen una crisis de hacinamiento, que sumado a las tensiones de un ambiente hostil, repercuten en estrés, ansiedad, agresividad y un sin número de comportamientos que obstruyen la formación. De allí que se hiciera énfasis en poder incluir en los procesos formativos dinámicas y contenidos acordes con las necesidades de los internos.

Finalmente, se destaca como amenazada la ausencia de atención y apoyo integral ofrecido a los internos para gestionar este cúmulo de emociones, tensiones y miedos, que fortalezcan su desarrollo personal.

Convivencia

Otra de las dimensiones que representa una amenaza para el proceso educativo como estrategia de reinserción social, es la convivencia al interior del centro penitenciario, principalmente por dos aspectos relevantes. Por un lado, el hecho de que esta sea una población que usualmente consume sustancias psicoactivas y licor, afecta el proceso cognitivo y desfavorece la comprensión y el aprendizaje.

Por el otro lado, el ambiente de violencia representa un riesgo, pues dentro del penal hay bandas y rencillas personales que afectan la convivencia, lo que dificulta el desempeño del estudiante e incluso de los monitores que, en algunos casos, por exigir sufren amenazas y ataques. Sumado a ello, el trato de la guardia no es el adecuado en un plantel educativo. La violencia intimida a los profesores que luego, una vez salen del colegio, conviven en los mismos patios y en las celdas con los estudiantes. Además, perturba el proceso por el robo constante de los materiales educativos. Caso contrario se presenta en el área de talleres, en donde por requerimiento de convivencia no se pueden perder elementos, no se puede consumir alcohol ni sustancias psicoactivas, pues eso acarrearía la expulsión inmediata de la comunidad y perderían la mejor oportunidad de redención de pena con la que cuenta la Cárcel Modelo de Bucaramanga.

Influencia del medio carcelario

Otra amenaza es la influencia del medio carcelario, que facilita e induce al consumo de sustancias psicoactivas, evitando la rehabilitación de los internos y promoviendo afectación cognitiva. El hecho de que los internos asistan a los procesos de formación bajo el efecto de sustancia psicoactivas entorpece el buen desarrollo de las actividades y es una alerta para los problemas de convivencia.

Así mismo, el hecho de que las cárceles sean catalogadas como centros de formación criminal, choca con los objetivos de la resocialización. En el día a día los internos van aprendiendo y robusteciendo las mañas y costumbres de un entorno hostil y de las reglas informales de la supervivencia.

Política penitenciaria

Finalmente, una amenaza representa la poca efectividad de la política penitenciaria y carcelaria del país, que ha sido incapaz en la práctica de brindar garantías para que los internos sean respetados en su integridad como seres humanos. Así mismo, el proceso de resocialización es una tarea aún pendiente, pues está tan deslegitimado el propio sistema que una de las principales amenazas para la resocialización es la discriminación y estigmatización social por antecedentes penales. Esta discriminación y estigmatización social, ha llevado a que cuando los internos obtienen la libertad, ya cuentan con historial delictivo que les cierra las puertas, por ello, se limitan aún más sus oportunidades laborales y la aceptación social.

Tabla 7. Amenazas del Proceso de Formativo

Dimensión	Categoría de Análisis	Frecuencia Respuestas	Respuestas
Motivación de los internos	Valoración de la formación	16	Falta interés en el proceso formativo, no se encuentran motivados a superarse pues consideran que la sociedad no reconoce el esfuerzo. Graduarse pasa a un segundo plano, pues no lo consideran funcional para la reinserción social. Los talleres son más funcionales para tal fin. Los internos no tienen conciencia de la importancia y del beneficio de la educación dentro del establecimiento penitenciario, por ello no valoran a los profesores, ni lo que se les ofrece.

	Beneficio de redención	7	Prima en su participación en procesos formativos el beneficio de la redención, las horas de descuento, los beneficios brindados, pero no el proceso formativo.
Aspectos Emocionales	Preocupaciones familiares	6	La presión psicológica de pensar en la familia y no estar ahí para ellos, genera miedo a la pérdida de lo más valioso: el hogar y la familia.
	Impacto psicológico del hacinamiento	3	Las propias condiciones de reclusión, las condenas extensas, generan presión que desemboca en agresividad, desinterés, ansiedad, depresión
	Apoyo psicológico	5	Deficiente atención médica a los problemas de depresión y atención psicológica.
Convivencia	Violencia	8	Riesgos por violencia entre bandas o rencillas personales, generan muchos problemas de convivencia, lo que dificulta el desempeño del estudiante. También se presenta robo de materiales. Los profesores que por exigir sufren amenaza, sumado a ello, el trato de la guardia no es el adecuado en un plantel educativo. Dentro de sus comunidades los instructores no gozan de autonomía ni respeto por parte de sus compañeros, sienten temor por su seguridad por el hecho de ser profesores, necesitan un espacio autónomo para vivir, pues la convivencia en los patios es inestable, por tanto no sienten respaldo del INPEC.
	Condición de consumidores	2	El consumo de licor y drogas influye afecta el buen curso del proceso educativo.
Influencia del medio carcelario	Consumo de sustancias psicoactivas	3	Inducción y consumo a cantidad de vicios que nunca debieron haber aprendido.
	Aprendizajes informales	4	Estar propenso a adquirir conocimientos y adquirir costumbres y mañas poco funcionales para el proceso de reinserción.
Política Penitenciaria	Discriminación y estigmatización social	14	La deslegitimidad de la política penitenciaria genera discriminación y estigmatización social, cuando se obtiene la libertad por ser ex presidiario, el historial delictivo cierra las puertas en la sociedad, por ello, no hay oportunidad laboral, ni aceptación social.
	Funcionalidad para la reinserción social	2	El sistema judicial y político no brinda garantías para el adecuado tratamiento penitenciario y el proceso de resocialización. No hay resocialización alguna, más condena. Sólo amenazas, violencias

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al proceso de investigación que se efectuó y después de haber realizado el análisis de los conceptos, normas y de haber seguido un proceso metodológico para determinar la incidencia del proceso educativo como estrategia de reinserción social en la cárcel modelo de Bucaramanga es posible concluir que la política penitenciaria y carcelaria en Colombia esta desactualizada, es una ley obsoleta de 1993, que tiene su fundamento en normas internacionales como las “Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos” de 1955 y la norma de las Naciones Unidas de 1966 conocidas como “Pacto internacional de derechos civiles y políticos”; por ello es indispensable realizar un ajuste normativo y direccional de política penitenciaria y carcelaria en Colombia.

No obstante, es importante destacar que las estrategias trazadas por la ley en Colombia para promover la reinserción social se fundamentan en la garantía de la educación y la formación para el trabajo, algo que da sentido a la pena y que, por lo menos en teoría, es consecuente con las intenciones de un Estado que pretende estimular el desarrollo a partir de la prevención de la reincidencia y la resocialización.

Si bien en la Cárcel Modelo de Bucaramanga se implementan estrategias que en terminos educativos, con las ofertas de educación formal y no formal que existen, podemos decir que son poco efectivas y eficientes en busca de la reinserción social perseguida por la política pública nacional, pues a pesar de existir poca deserción en el sistema, a pesar de existir oferta educativa, es claro que falta más articulación con el sector social, falta una intervención específica por parte de instituciones educativas y gremios empresariales que permitan aumentar los cupos de estudios de educación profesional, pues como vemos en las cifras, en los 4 años que estamos analizando solo un 4.4% de la población que accede a la formación en el centro penitenciario es la que estudia una carrera profesional, en el año 2018, solo el 2.1% lo hizo, pero el problema que se tiene es la poca oferta

educativa en ciclos profesionales que se traduce en la poca intervención de las IES y el estado en la estrategia de reinserción social.

Pese a las alianzas existentes, en el proceso de reinserción social de los internos hay poca participación del sector privado, tanto en la planeación como en la ejecución de la política pública penitenciaria y carcelaria. Es necesaria la participación de empresas aliadas que se preocupen e interesen por el bienestar social; de igual forma se requieren políticas públicas que tracen incentivos en busca de la intervención privada, para ampliar la oferta educativa al interior del centro, pero sobre todo para robustecer la formación para el trabajo.

Una excelente forma de aprender es en el ejercicio práctico. Por difícil que parezca, hacer de las cárceles centros de producción, resulta básico enfrentar las amenazas y las debilidades del proceso formativo y la resocialización, específicamente en algunos aspectos relacionados con la motivación, la funcionalidad y la generación de ingresos para apoyar a las unidades familiares.

Las debilidades del proceso de reinserción se fundamentan en la limitada inversión presupuestaria que se asigna a este objetivo de la política carcelaria y penitenciaria en Colombia. Según el DNP, para la reinserción social se destina menos del 1% de la participación presupuestal del INPEC y más del 90% del presupuesto en infraestructura. Es importante que desde el mismo Estado se ordene incremento presupuestal para la reinserción social.

La educación que se imparte en las cárceles es semestralizada, en modalidad presencial y a distancia, desde grado cero hasta carreras profesionales; bajo los mismos lineamientos de la ley general de educación en Colombia, ley 115 de 1994. Lo anterior indica que no existe autonomía en el proyecto educativo del colegio, y por tanto su estructura curricular no es pertinente para la reinserción

social. Es pertinente que el PEI de las instituciones educativas de los centros carcelarios tengan autonomía en su misión, visión, objetivos y que los módulos y cursos contengan más de ética, valores, empresa, relaciones humanas, resolución de conflictos y programas de formación que formen para el trabajo.

En los últimos 4 años solo el 22% de la población de internos de la cárcel modelo de Bucaramanga tuvo acceso a la educación, y el 86,3 % de ellos se graduaron en los ciclos de formación, lo que indica que tiene un porcentaje de deserción bajo, pese a que el colegio Instituto San Juan Bosco de la cárcel modelo de Bucaramanga, presenta serios problemas en su infraestructura física, no teniendo la capacidad para atender la demanda de los programas de educación. El más relevante de ellos es la inadecuada infraestructura física, el mal estado de los elementos básicos de estudio (tableros, pupitres), la falta de división adecuada entre las aulas, pues los estudiantes se quejan de la contaminación auditiva. Se requiere de manera urgente reformas físicas de infraestructura del centro educativo y adecuarlo para que el proceso de formación sea idóneo como eje resocializador.

La seguridad de los internos que desempeñan labores de docencia es ineficiente, lo que deriva en la poca exigibilidad académica para los estudiantes. Se sugiere crear una comunidad aparte para que tenga un trato preferencial y se les reconozca su rol de formadores dentro del penal. Así mismo, es necesario fortalecer la capacitación constante de los instructores y monitores, dignificar su rol como educadores y certificar su ejercicio laboral no solo para redención de pena, sino para la búsqueda de oportunidades laborales al momento del egreso.

Existe poca oferta de formación para el trabajo dentro del establecimiento penitenciario y carcelario. Se sugiere que busquen más participación de IES, y así incrementar la oferta educativa, con el fin de acercarla a los intereses, gustos y preferencias de los internos. Es indispensable una política pública de becas para

los internos de las cárceles en Colombia y así garantizar más el acceso a la educación en las cárceles del país.

La estigmatización social de los internos por su estadía en la Cárcel Modelo, limita las posibilidades de trabajo del post penado y por ende el libre desarrollo social, económico, personal y familiar. Se debe crear una política pública de reinserción social, que contenga intervención del Estado, la empresa privada, las IES, los ministerios, y el contexto social que busque incentivar a los empresarios a participar de la estrategia, y otorgue a ellos beneficios por su contribución a la reinserción social. Solo en la medida en que la política se legitime ante la población, que sea capaz de ver en ella una real oportunidad de transformación para quien ha transgredido la ley, va a ser posible reducir la estigmatización y discriminación de aquel con antecedentes penales en el país.

Haciendo referencia a las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de la educación como estrategia para lograr la reinserción social, es posible concluir que si bien existen ítems negativos de la estrategia que deben mejorarse, es cierto también, que el solo hecho de contar con una institución educativa dentro del centro penitenciario y carcelario es uno de los ejes sólidos sobre los que se debe construir la nueva política pública en reinserción social, tomando la educación como vertebra esencial del proceso, pero inyectando un nuevo modelo pedagógico autónomo dirigido a personas especiales, por el hecho de no ser cumplidores de la norma y el orden social.

También es pertinente anotar que, dentro de las dos formas en las que se trabaja la educación como eje resocializador en la Cárcel Modelo de Bucaramanga, pudimos detectar que genera más simpatía dentro de los internos la educación no formal, pues ella permite aprender oficios, arte y actividades productivas, lo cual es definitivamente más útil y les genera felicidad, pues pueden aportar para su manutención y la de sus familias. Además, el deseo y sentido de

pertenencia por hacer parte de esta área es fundamental para enfrentar el contexto carcelario hostil, propicio al consumo de sustancias prohibidas y a la violencia.

La educación no formal también requiere de intervencionismo empresarial, el INPEC necesita más actores que ayuden en el proceso de reinserción social. Es importante que los gremios empresariales se vinculen con los establecimientos penitenciarios generando empleo, educación y construyendo sociedad. No podemos decir que la educación formal no sirve, por el contrario, es el primer escalón del ciclo, pues allí es donde se debe construir el ciudadano integral, ese ser consciente de un estado legal, de un estado de derecho, ese ser que sepa y entienda que es uno más en la sociedad y que sea recalcado, pero para ello necesariamente hay que repensar el modelo, para hacerlo funcional en contenidos, pedagogías y espacios.

Finalmente, es posible basados en la investigación realizada, esgrimir algunas recomendaciones para el fortalecimiento del modelo formativo en la Cárcel Modelo de Bucaramanga. Es necesario trabajar por la consolidación de un personal docente competente, integral y con manejo de diversas metodologías. El modelo pedagógico debe ser laico, basado en la integridad personal, en el amor y el respeto por el otro, en la transmisión y construcción de conocimiento actualizado y útil al contexto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, D. (1996). *Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario: reflexión en torno a la construcción de un modelo de atención a internos*. Bogotá, Colombia: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- Acosta, X. (2006). *Sociología del conocimiento y de la cultura*. Valencia, España: Tiran lo Blanch.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (14 de diciembre de 1990). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)*. Adoptadas en la resolución 45/110.
- Barreto, H., Bazzani, D., Buitrago, A. M., Caldas, J. E., Cancino, A. J., Castro, S. J.,...Urbano, J. J. (2011). *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Caride, J. A. y Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 36 – 47.
- Código Penal [Código]. (2000) 21ª ed. Legis.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. (7 al 22 de noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. (1955). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Ginebra, Suiza.
- Congreso de la República de Colombia. (20 de enero de 2014). [Ley 1709 de 2014]. DO: 49.039.
- (8 de febrero de 1994). Ley General de Educación. [Ley 115 de 1994]. DO: 41.214.
- (19 de agosto de 1993). Código Penitenciario y Carcelario. [Ley 65 de 1993]. DO: 40.999.

Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (31 de octubre de 1995). *Reglamento General del INPEC*. [Acuerdo 0011 de 1995].

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (19 de mayo de 2015). *Conpes 3828. Política penitenciaria y carcelaria en Colombia*. Bogotá, Colombia.

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) 39ª Ed. Legis

Corte Constitucional de Colombia. (14 de abril de 2011) *Sentencia T – 286 de 2011*. [MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub].

----- . (28 de enero de 2003) *Sentencia C – 033 de 2003*. [MP. Eduardo Montealegre Lynett].

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (27 de abril de 2012). *Caso Pacheco Teruel y otros vs Honduras. Fondos, Reparaciones y Costas*.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2018). *Reincidencia 2010 – 2017*. Bogotá, Colombia: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

----- . (23 de octubre de 2013). [Resolución 3190 de 2013].

----- . (23 de noviembre de 2005). [Resolución 7302 de 2005].

Kitzinger, J. y Barbour, R. (1999). *Developing Focus Group Research: Politics, Theory and Practice*. SAGE Publications

Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2014). *Lineamientos para el fortalecimiento de la política penitenciaria en Colombia*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Nueva York, Estados Unidos: UNODC.

----- . (2010). *Medidas privativas y no privativas de la libertad. El sistema penitenciario. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. Nueva York, Estados Unidos: UNODC.

----- . (2007). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la Justicia Penal*. Nueva York, Estados Unidos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2005). *Los derechos humanos y las prisiones. Guía para el instructor en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2008). *Educación en prisiones en América Latina: derechos, libertad y ciudadanía*. Brasilia, Brasil: UNESCO.

----- (1994). *Manual sobre la educación básica en establecimientos penitenciarios*. Instituto de Educación de la UNECO (UIE).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación: Educación en Colombia*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Presidente de la República. (11 de agosto de 2011). [Decreto 2897 de 2011]. DO:48.158.

----- (19 de agosto de 2004). [Decreto 2636 de 2004].

----- (15 de enero de 1996). [Decreto 114 de 1996].

----- (17 de julio de 1964). [Decreto 1817 de 1964]. DO: 31.446.

----- (18 de julio de 1960). [Decreto 1716 de 1960]. DO: 30.306.

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Education.

Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, 36, 291 – 32

